



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y Planeación y Evaluación al Desempeño como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL/057/2020** correspondiente a la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Protección Civil y Bomberos, Justicia Municipal, Unidad de Protección Animal, Dirección de Administración Evaluación, Dir. Del Rastro, Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Fiscales la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto IV de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	NO
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2020
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	REQUISICION NÚMERO. 449
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.)	ASIGNACION DE PRECIO POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ART. 49 F.IX Y 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO)	10 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	19 DE MAYO DEL 2020
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 10:00 A 14:00 HORAS DEL 21 DE MAYO 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	26 DE MAYO DEL 2020 REGISTRO DE 11:00 HORAS A 11:50 HORAS, ACTO A LAS 12:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	29 DE MAYO DEL 2020, REGISTRO DE 09:00 HORAS A 12:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART	A MAS TARDAR EN VEITE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPRION DE PROPUESTAS



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	TECNICAS Y ECONOMICAS , EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CON DOMICILIO EN CALLE NICOLAS REGULES No.63 PLANTA ALTA DEL MERCADO DE MEXICALTZINGO. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FISICAS	NO APLICA
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, en su caso de la recepción de la Orden de Compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre de 2020 o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público,



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita*

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requiriente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- 420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.
 - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
 - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
 - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
 - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de abril de 2020



Índice

ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.....3

Lic. Ismael Del Toro Castro

Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

*Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo
Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff

Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Karla Alejandrina Serratos Ríos

Gloria Adriana Gasga García

Sandra Julissa Navarro Guevara

Patricia Hernández Urbina

Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo

Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486

Col. Verde Valle

C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara



Presidencia
Guadalajara



ACUERDO DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020 PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público; así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos, el que suscribe Lic. Ismael Del Toro Castro, Presidente del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 130 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, así como los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se emite el presente **Programa Anual de Evaluación 2020 para el Municipio de Guadalajara** que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución:

1. Objetivos del Programa Anual de Evaluación.

1.1. Objetivo General.

Establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los fondos o programas dentro del Municipio de Guadalajara, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de vincular los resultados de las mismas con las actividades del proceso presupuestario.

1.2. Objetivos Específicos.

- Definir y justificar cuáles fondos o programas correspondientes al ejercicio fiscal 2019 serán evaluados en el año 2020 y con qué tipo de evaluación.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
35374400 ext. 4774

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



- Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.
- Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.

2. Marco Normativo.

Legislación Federal:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley de Coordinación Fiscal.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- *Ley General de Desarrollo Social.*
- *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.*

Legislación Estatal:

- *Constitución Política del Estado de Jalisco.*
- *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Legislación Municipal:

- *Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*
- *Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.*
- *Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara.*

3. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

El Programa Anual de Evaluación, PAE 2020, contribuye al logro del objetivo estratégico O16 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, PMD "Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto."

Se integra como parte de la estrategia E16.1. "Mejorar las normas, procedimientos y sistemas de información para el manejo de la hacienda municipal", y forma parte de la línea de acción L16.1.1. "Consolidar la


El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



Presidencia
Guadalajara



metodología de Gestión para Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a la normatividad aplicable”.

4. Evaluación del desempeño de fondos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

4.1. Fondos Federales a evaluar.

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la administración pública municipal, se efectuará la Evaluación Específica del Desempeño de los siguientes fondos federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019:

- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, FISM-DF.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN-DF.
- Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad, FORTASEG.

4.2. Entidades responsables de coordinar las acciones del programa.

Para dar seguimiento a la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se integrará un Comité Técnico de Evaluación del Desempeño, conforme al artículo 126 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

4.3. Objetivos de las evaluaciones.

4.3.1 Objetivo General

Evaluar el desempeño de tres fondos federales operados por el Municipio de Guadalajara (FISM-DF, FORTAMUN-DF y FORTASEG), todos correspondientes al ejercicio fiscal 2019; con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Av. Hidalgo 3400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
5637 4100 ext. 4774

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



4.3.2 Objetivos Específicos de las evaluaciones.

- i. Verificar el cumplimiento de las acciones programadas mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas;
- ii. Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención;
- iii. Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del Fondo o proyecto de que se trate;
- iv. Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y emitir recomendaciones pertinentes;
- v. Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación; e
- vi. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora.

4.4 Temas de la Evaluación.

La Evaluación Específica del Desempeño contiene una batería de preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:

Tema I. Características del Fondo o Programa. Contiene un resumen enfocado a las características del fondo o programa, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 / Visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/ Visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.

Tema II. Operación. Analiza la normatividad aplicable al fondo o programa en cuanto a lineamientos de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.

Tema III. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

 El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



Presidencia
Guadalajara



Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.

4.5. Procedimiento General

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los fondos públicos previstos en este acuerdo sigue un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación de cada ejercicio. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

4.5.1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE), posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas y proyectos sujetos a evaluación. La supervisión y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE), estará a cargo de la Tesorería Municipal, la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Evaluación Institucional.

4.5.2. Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal involucradas, para la presentación del Programa Anual de Evaluación (PAE), las evaluaciones a realizarse por cada fondo o programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

4.5.3. Emisión por parte de las instancias operativas y validación por parte de las instancias de coordinación de los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

4.5.4. Contratación, de las instancias externas (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

4.5.5. Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada,

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3937 4400 ext. 4774

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia, correspondientes.

4.5.6. Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.

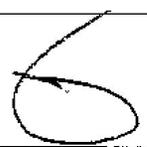
4.5.7. Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora.

Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la Dirección de Evaluación Institucional en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.6. Calendario de Actividades

Las actividades que comprende el Programa Anual de Evaluación, PAE, serán realizadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Primer trimestre 2020	Segundo trimestre 2020	Tercer trimestre 2020
1. Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE).			
2. Reuniones preliminares con Unidades Responsables (UR) de los fondos y programas sujetos a evaluación.			
3. Emisión de Términos de Referencia (TdR), correspondientes a cada evaluación.			
4. Contratación de evaluaciones.			
5. Ejecución, seguimiento y			

  El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.





Presidencia
Guadalajara



supervisión de evaluaciones.			
6. Entrega de resultados de evaluaciones a las instancias coordinadoras.			
7. Análisis de resultados y definición de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en cada Fondo evaluado.			

5. Plan de Comunicación.

Los informes finales de evaluación se publicarán en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la sección correspondiente a Transparencia, atendiendo a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020".
Guadalajara, Jalisco. A 22 de abril del año 2020.



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal y Presidente del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño de Guadalajara.

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ.

Tesorera Municipal.



MTRA. ANDREA ZARZOSA CODOCEDO.

Directora General de Planeación y Evaluación del Desempeño.

MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ.

Contralor Ciudadano



*EDT/AZC/ARBA/AGR/kcar

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
3637 4400 ext. 4774

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño del Municipio de Guadalajara, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2020, de conformidad al artículo 126 y en cumplimiento al artículo 130, ambos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**TÉRMINOS DE REFERENCIA 2020 PARA EVALUAR EL DISEÑO,
EL DESEMPEÑO Y LA ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FORTASEG EJERCICIO FISCAL 2019**



**COMISARÍA DE LA POLICÍA
DE GUADALAJARA
JEFATURA FORTASEG**

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Introducción.....	38
II. Objetivos	39
III. Responsabilidades y compromisos	39
IV. Metodología.....	42
V. Reporte de evaluación.....	47
VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación.....	50
VII. Análisis FODA.....	51
VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados	52
IX. Aspectos susceptibles de mejora	53
X. Hallazgos	55
XI. Fuentes de Información.....	56



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	57
XII. Preguntas metodológicas.....	60
Apartado I	60
Capítulo 1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	61
Capítulo 2. Programa de Desarrollo. Profesionalización y Certificación Policial.	70
Capítulo 3. Programa de Tecnologías. Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	80
Capítulo 4. Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.....	88
Capítulo 5. Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.....	90
Capítulo 6. Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	95
Apartado II	97
Capítulo 7. Características del Fondo.....	97
Capítulo 8. Planeación estratégica.....	98
Capítulo 9. Operación.....	100
Capítulo 10. Evolución de la Cobertura	101
Capítulo 11. Resultados y Ejercicio de los Recursos	101
Capítulo 12. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores	107
XIII. Perfil del equipo evaluador	107
XIV. Confidencialidad de la información	108



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

I. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas es uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno. Su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión y la orientación presupuestal de los recursos, el Gobierno del Municipio de Guadalajara, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Comisaría de la Policía de Guadalajara, elaboró los presentes Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño y la Orientación de los recursos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad o FORTASEG por sus siglas, ejercicio fiscal 2019, mismos que toman en consideración los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño de FORTASEG para el ejercicio 2019 emitidos anualmente por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El presente documento describe los alcances que se esperan de la evaluación y con ello, proporcionar elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

En los siguientes apartados se presentan los objetivos de la evaluación, seguidos por las responsabilidades y compromisos que deben asumir la Dirección de Evaluación y Seguimiento, de la Tesorería, y la Instancia Técnica Evaluadora Externa para concretar de manera óptima el reporte final de evaluación requerido.

Asimismo, se describe la metodología correspondiente, el formato a utilizar para responder a las preguntas metodológicas que la conforman y las consideraciones de respuesta, y cómo debe de estar estructurado el reporte de evaluación y sus anexos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

II. Objetivos

2.1 Objetivo General

Evaluar el diseño, desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión en la entrega de bienes y servicios, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad mediante la difusión de los resultados.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2019.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- Identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar el impacto obtenido derivado del cumplimiento de metas.
- Registrarlos principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

III. Responsabilidades y compromisos



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3.1 Del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de sus instancias ejecutoras:

- ✓ Suministrar a la Instancia Técnica Evaluadora externa las fuentes de información referentes a la ejecución de los recursos del FORTASEG, así como las bases de datos correspondientes al cumplimiento de objetivos y metas.
- ✓ Verificar que el reporte preliminar de la evaluación el FORTASEG se haya realizado con apego a estos Términos de Referencia, en concordancia con los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.
- ✓ Socializar el reporte preliminar con el Ente Público responsable de la ejecución de los recursos, con el fin de verificar que las respuestas a las preguntas metodológicas de estos Términos de Referencia estén sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la Instancia Técnica Evaluadora externa.
- ✓ Verificar el informe final y los Anexos del mismo, y entregar oportunamente a la Instancia Técnica Evaluadora externa los comentarios de mejora, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión editada del informe.

3.2 De la Instancia Técnica Evaluadora Externa:

- ✓ La calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia.
- ✓ Atender los comentarios de mejora derivados tanto de la revisión preliminar como de la final, e incorporarlos al reporte editado.
- ✓ Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de Evaluación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Entregar el reporte de Evaluación en el domicilio de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el responsable de la evaluación en la Institución Técnica Evaluadora.
- ✓ Entregar la versión final del reporte de evaluación a la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, en 4 tantos originales, en formato impreso y digital, incorporando las observaciones hechas al reporte preliminar y cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

IV. Metodología

4.1 Descripción

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función en el ámbito municipal (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2019, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (apartado I); y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Municipal (apartado II).

Asimismo, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

4.1.1 Características

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por el Ente Público ejecutor.
- Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” y remitida a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considerará como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.

- En el caso de realizar alguna entrevista, grupo focal o visita de campo para el recabado de información, el equipo evaluador considerará la realización de al menos de un primer ejercicio de levantamiento de datos grupal con las áreas involucradas en el manejo de FORTASEG en la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- El apartado referente a los presentes términos de referencia (apartado II) contiene 27 preguntas metodológicas agrupadas en seis temas, de la siguiente manera:
 - ✓ Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del FORTASEG, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto. Tema II. Planeación Estratégica. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024 / visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
 - ✓ Tema III. Operación. Analiza la normatividad aplicable al FORTASEG, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.
 - ✓ Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Tema V. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
 - ✓ Tema VI. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Analiza las acciones que se han emprendido para subsanar las observaciones derivadas de evaluaciones al Fondo en ejercicios anteriores
-
- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
 - Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de los temas en función de los objetivos y finalidades del FORTASEG; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada debilidad o amenaza identificada.
 - Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
 - Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
 - Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: “Aspectos Susceptibles de Mejora”.

4.2 Formato de Respuesta

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes Términos de Referencia, deberá ser respondida en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis-



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Al inicio de página se escribirá la pregunta y su número de pregunta correspondiente. Lo anterior, para dar claridad y concreción a la evaluación. Asimismo, la respuesta deberá responderse de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación.

4.2.1 Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es “Sí”, se procede a la justificación de la respuesta.
- Se podrá responder “No aplica” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta.

4.2.2 Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.

4.2.3 Justificación:

La justificación de la respuesta, sea binaria (SÍ o NO), de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

referencia al pie de página, con letra Arial 9, párrafo sencillo y justificado. Lo anterior, para dar certeza a la respuesta.

4.3 Consideraciones de Respuesta

- Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas deberán ser respondidas de acuerdo al formato de respuesta establecido;
- Las preguntas deberán ser respondidas en su totalidad e incluir su justificación, aunque la respuesta haya sido “No” o “No aplica”;
- El evaluador podrá consultar información adicional que considere pertinente para aclarar o mejorar la justificación brindada; y
- Se deberá cuidar en todo momento la congruencia entre las respuestas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

V. Reporte de evaluación

5.1 Formato

El reporte de la evaluación, deberá estructurarse de la siguiente manera:

- Portada con los logotipos de la Instancia Técnica Evaluadora externa y del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el nombre de la evaluación y fecha de entrega del reporte;
- El Índice de Contenido;
- Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada);
- Apartado I. Evaluación por programa de acuerdo a los lineamientos de evaluación de desempeño del FORTASEG, emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Capítulo 1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
 - Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana
 - Capítulo 2. Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
 - Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
 - Sección 2. Subprograma de Profesionalización de los Instituciones de Seguridad Pública.
 - Capítulo 3. Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
 - Sección 1. Subprograma de la Red Nacional de Radio Comunicación.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Sección 2. Subprograma de Sistema de Videovigilancia.
- Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
- Capítulo 4. Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- Capítulo 5. Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
 - Sección 1. Subprograma de Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).
- Capítulo 6. Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamada de Emergencia y Denuncia Ciudadanas.
- Apartado II. Evaluación de desempeño de FORTASEG de acuerdo a los Términos de Referencia Municipales.
 - Capítulo 7. Características del Fondo;
 - Capítulo 8. Planeación Estratégica;
 - Capítulo 9. Operación;
 - Capítulo 10. Evolución de la Cobertura;
 - Capítulo 11. Resultados y Ejercicio de los Recursos;
 - Capítulo 12. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora;
 - Capítulo 13. Conclusiones generales (máximo dos cuartillas).
- Bibliografía
- Anexos

5.2 Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación

Los Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación, son los siguientes:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Anexo 1. Análisis FODA que incluye: Fortalezas y Oportunidades, Retos o debilidades y amenazas, así como Recomendaciones por reto o debilidad encontrada (máximo tres de cada una).
- Anexo 2. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
- Anexo 3. Aspectos Susceptibles de Mejora;
- Anexo 4. Hallazgos;
- Anexo 5. Fuentes de Información (Base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Anexo 6. Información y llenado de los puntos 2, 3 y 4 del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC), que será publicado en el portal de transparencia del Ente Público ejecutor, y del Gobierno Municipal de Guadalajara.

El reporte de evaluación se deberá elaborar con fuente Arial, tamaño 11, interlineado de 1.5, párrafo justificado, numeración al pie de página, y referencias al pie de página con fuente Arial, tamaño 9, en párrafo sencillo y justificado. Los márgenes derecho, inferior e izquierdo de la página se establecen a 2 centímetros cada uno, quedando el margen superior en formato libre, de acuerdo con la extensión del nombre del Fondo y los logotipos correspondientes.

5.3 Plazos y productos a entregar.

Entrega	Productos	Descripción	Plazo
Primera	Productos Protocolarios (en versión electrónica).	Propuesta metodológica ampliada y detallada para la realización de la evaluación. Contendrá como mínimo las técnicas	10 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

		de levantamiento de información, así como la descripción de material bibliográfico a utilizar para la evaluación.	
Segunda	Reporte preliminar de evaluación (en versión electrónica).	Documento que contendrá como mínimo todos aquellos elementos que integran el Reporte de Evaluación para revisión de áreas involucradas.	Hasta 45 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Tercera	Reporte de evaluación definitivo (en versión electrónica e impresa).	Reporte de evaluación en versión definitiva final que integra, responde y atiende comentarios, dudas u observaciones de las áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Cuarta	Presentación de resultados de evaluación (en versión electrónica e impresa).	Presentación ejecutiva de hallazgos, conclusiones y aspectos susceptibles de mejora a áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.

VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación

Se deberá emitir una conclusión general, así como una conclusión específica por tema evaluado. Las conclusiones se ubican en el Capítulo 13 del Reporte de evaluación, y no deben abarcar más de dos cuartillas de extensión.

Asimismo, en la conclusión general se debe incluir la siguiente leyenda:

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

VII. Análisis FODA

7.1 Consideraciones

Se deberán identificar y reportar máximo tres fortalezas y oportunidades, retos o debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones para cada uno de éstos últimos, por cada tema evaluado. El formato se incluye en el Anexo 1 del reporte de evaluación.

Para realizar el análisis, es importante definir el contenido de la siguiente forma:

- *Fortalezas y Oportunidades*: Elementos internos y externos que propician la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del FORTASEG.
- *Retos o Debilidades y Amenazas*: Elementos internos y externos a mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del FORTASEG.
- *Recomendaciones*: Sugerencia de acciones que permitan abordar cada reto o debilidad y amenaza, identificados, para convertirlo en una fortaleza.

7.2 Formato

El formato por tema evaluado, es el siguiente:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

TEMA:	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
1	
2	
3	
RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS	
RECOMENDACIONES	
1	1
2	2
3	3

Por su parte, las recomendaciones se deberán redactar de la siguiente manera:

Acción a realizar (verbo en infinitivo) + cómo realizar la acción (a través de) + objetivo de la acción (para convertir la debilidad o reto en una fortaleza).

VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados
8.1 Consideraciones

Con la finalidad de dar seguimiento a la mejora y evolución de la planeación estratégica y la evaluación de las acciones realizadas por el Fondo, se propone realizar un análisis a nivel de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados donde se encuentra reflejado el Fondo, el cual se integrará en el Anexo 2, bajo el siguiente formato:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Propósito			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Componente			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Actividad		Si/No	Si/No	Si/No		
-----------	--	-------	-------	-------	--	--

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

IX. Aspectos susceptibles de mejora

9.1 Consideraciones

Los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM, son los hallazgos en términos de retos, debilidades y amenazas identificadas en una evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de programas y proyectos.

Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos ejecutores comprometen la realización de acciones para mejorar los Programas Presupuestarios (Pp).

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- *Claridad:* estar expresado en forma precisa;
- *Relevancia:* ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- *Justificación:* estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- *Factibilidad:* ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE):** aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo);
- **Aspectos institucionales (AI):** aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y
- **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

9.2 Formato

Los ASM se integran en el Anexo 3 del Reporte de Evaluación, utilizando el siguiente formato y anotando primero aquellos que son de alta priorización (a sugerencia del evaluador). No obstante, para el reporte oficial el Ente Público deberá de decidir cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que desde su perspectiva, aplica:

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1.							
2. ...							



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

X. Hallazgos

10.1 Consideraciones

Con la finalidad de especificar los hallazgos en el Anexo 4 del Reporte de Evaluación, su definición es la siguiente: “Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma”; por tanto, se enlistan de acuerdo con la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo según el cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo respecto a la orientación de los recursos;
- El desempeño del Fondo en cuanto la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del fondo en cuanto a la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo según el análisis FODA.
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

10.2 Formato

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	
Orientación de los recursos	
Evolución de la cobertura de atención	
Evolución del ejercicio de los recursos	
Principales fortalezas y oportunidades	Tema 1:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:
Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1:
	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1
	2
	3
	4...

XI. Fuentes de Información

Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por el Ente Público Municipal responsables de la ejecución de los recursos del Fondo, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Ambos listados se colocan en el Anexo 5 del Reporte de Evaluación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

El siguiente formato oficial, una vez completado por el Ente Público ejecutor, deberá ubicarse como Anexo 6 en el Reporte de Evaluación antes de ser editado por la Unidad Técnica Evaluadora externa.

Nota: Los renglones del formato marcados con amarillo, se completan por la Dependencia ejecutora.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia (ASM):
1:
2:
3: ...

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
--



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento :

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7.2 Difusión en internet del formato:

XII. Preguntas metodológicas

Apartado I

Avance Financiero General.

Programas y Subprogramas	Convenido	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Aportación Federal (FORTASEG)					
Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.					
Desarrollo profesionalización y certificación policial.					
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios					
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal.					
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas					
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas					
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública					
Sistema Nacional de Información (Base de Datos)					
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial					
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad					



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Pública e Impartición de Justicia					
Red Nacional de Radiocomunicación					
Sistema de Videovigilancia					
Coparticipación FORTASEG					
Desarrollo. Profesionalización y Certificación Policial					
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Coparticipación)					
Total					

Capítulo 1. Programa de Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.

Sección 1. Subprograma de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

1.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones, salvo que no se haya invertido recursos en el proyecto. De acuerdo con la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2019 (Guía), publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en la URL:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476750/Guia_para_el_desarrollo_de_proyectos_CNPdPC_FORTASEG_2019_003_.pdf



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

A. Proyecto de Prevención de Violencia Escolar.

a) Completar la siguiente tabla de acuerdo a lo requerido:

¿Cuántas escuelas primarias y secundarias tiene el municipio?	¿Cuántas escuelas primarias y secundarias fueron intervenidas en el marco del proyecto?	¿Cuántos alumnos tienen las escuelas primarias y secundarias intervenidas en el marco del proyecto?	Indique las razones por las cuales se intervino en estas escuelas primarias y secundarias públicas particularmente
--	--	--	---

b) Completar la siguiente tabla de acuerdo con los indicadores de impacto relevantes señalados en la Guía:

Variable	Antes de la implementación del proyecto	Después de la implementación del proyecto	Causas identificadas de la variación entre el antes y el después de la implementación del proyecto.
-----------------	--	--	--

Número de casos de acoso escolar o *bullying* en las



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

escuelas primarias
y secundarias
públicas
intervenidas.

Porcentaje de
percepción de
seguridad en las
escuelas primarias
y secundarias
públicas
intervenidas.

B. Proyecto de Jóvenes Construyendo Prevención.

a) ¿Cuál fue la población beneficiada por el proyecto? Especificar la información conforme la tabla siguiente:

Número de jóvenes participantes del proyecto.	¿Cuántos jóvenes pertenecen al escenario A? (de 18 a 29 años).	¿Cuántos jóvenes pertenecen al escenario B? (de 15 a 17 años).	¿Cuántos jóvenes alcanzaron el objetivo del proyecto?	¿Cuántos jóvenes del escenario A alcanzaron el objetivo del proyecto?	¿Cuántos jóvenes del escenario B alcanzaron el objetivo del proyecto?
--	---	---	--	--	--

b) Completar la siguiente tabla de acuerdo con los indicadores de impacto relevantes señalados en la Guía:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Variable	Antes de la implementación del proyecto.	Después de la implementación del proyecto.	Causas identificadas de la variación entre el antes y el después de la implementación del proyecto.
-----------------	---	---	--

Número de faltas administrativas cometidas por jóvenes y registradas en el municipio.

C. Proyecto de Prevención de Violencia Familiar y de Género

a) ¿Cuál fue la población beneficiada por el proyecto? Especificar la información conforme la tabla siguiente:

Número de familias intervenidas en el marco del proyecto.	Número de integrantes de las familias intervenidas en el marco del proyecto.	Número de familias intervenidas en el marco del proyecto con seguimiento a su problemática.	Número de integrantes de las familias intervenidas en el marco del proyecto seguimiento a su
--	---	--	---



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

problemática.

b) Completar la siguiente tabla de acuerdo con los indicadores de impacto relevantes señalados en la guía para el desarrollo de los proyectos de intervención:

Variable	Antes de la implementación del proyecto	Después de la implementación del proyecto	Causas identificadas de la variación entre el antes y el después de la implementación del proyecto.
-----------------	--	--	--

Número total de denuncias por violencia familiar y de género registradas en el municipio.

Porcentaje de percepción de seguridad de las mujeres y sus familias en las colonias intervenidas



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

D. Proyecto de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

a) ¿Cuál fue el avance y el status que guardan las acciones a corto y mediano plazo? Deberán responder todos aquellos municipios que implementaron el proyecto por primera vez y aquellos municipios que implementaron el proyecto en el marco del FORTASEG 2018 y que dejaron pendientes ciertas acciones para el ejercicio fiscal 2019. Especificar la información conforme la tabla siguiente:

Acciones	Estatus (Realizado/ No realizado)
-----------------	--

Marco normativo municipal.

Mejoramiento y equipamiento en materia de justicia cívica.

Proceso de selección y conformación del grupo de Jueces Cívicos.

Sensibilización a los actores clave del Sistema de Justicia Cívica.

Sistematización de la Información.

Estrategia de comunicación.

b) Para todos aquellos municipios que implementaron el proyecto en el marco del FORTASEG 2018. ¿Cuál es el avance y el estatus que guardaron las medidas para mejorar la convivencia cotidiana? Especificar la información conforme la tabla siguiente:

Acciones	Estatus
-----------------	----------------



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

(Realizado/ No realizado)

Mapeo de instituciones públicas para la canalización de infractores con perfil de riesgo.

Identificación de infractores con perfil de riesgo.

Canalización de Infractores con perfil de riesgo a instituciones públicas para su atención.

Seguimiento de los infractores canalizados para verificar el cumplimiento de las Medidas.

Acciones de vinculación a programas federales. Estatales, municipales o privados de regularización académica o de capacitación para el empleo para jóvenes infractores (Opcionales).

Actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas de integración familiar y comunitaria.

c) Completar la siguiente tabla de acuerdo con los indicadores de impacto relevantes señalados en la Guía:

Variable	Antes de la implementación del	Después de la implementación del	Causas identificadas de la
-----------------	---------------------------------------	---	-----------------------------------



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

proyecto	proyecto	variación entre el antes y el después de la implementación del proyecto.
-----------------	-----------------	---

Número de audiencias públicas realizadas en los juzgados cívicos del municipio.

Número de adolescentes y jóvenes infractores que cometieron faltas administrativas en el municipio.

Número de adolescentes y jóvenes infractores en el municipio que fueron canalizados a Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

E. Proyecto de Modelo Nacional de Policía.

a) ¿Se conformó el Comité de Seguimiento e Implementación? En caso afirmativo, enlistar a los miembros que lo conforman y las principales acciones que llevaron a cabo de conformidad con las funciones enunciadas en la Guía.

b) ¿Se elaboró el Diagnóstico solicitado en la Guía? y ¿Qué variables contempló (Instituciones, Policía. Seguridad y Comunidad)?

1.1.2. Avance General del Subprograma: No aplica derivado de que los proyectos son nuevos.

1.1.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4. fracción 111.inciso d) de los Lineamientos.

1.1.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111. inciso e) de los Lineamientos.

1.1.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111. inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública				
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Capítulo 2. Programa de Desarrollo. Profesionalización y Certificación Policial.

Sección 1. Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

2.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la información en los formatos respectivos conforme lo convenido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión al cierre del año 2019.

Evaluación en Control de Confianza	Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza				
	Evaluaciones Convenidas	Convenidas / Modificadas	Evaluaciones Realizadas	Evaluaciones Aprobadas	En Proceso de Emitir Resultados
Evaluaciones a Personal en Activo (permanencias, ascensos y promociones.					
Evaluaciones a nuevo ingreso.					
3 pruebas para Licencia Oficial Colectiva (Psicológica. Médica					



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Toxicológica)
Pruebas de
Laboratorio y
Gabinete.

2.1.2. Avance General del Subprograma: Anotar la información en el formato respectivo del avance en la evaluación de control de confianza de los elementos en activo inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. al cierre del año de 2019.

Evaluación por perfil	Personal activo evaluado en control de confianza			
	Estado de fuerza	Evaluado	Aprobado	Pendiente de resultado
Evaluación de Control de Confianza para Policías Municipales en Activo				

2.1.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.

2.1.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111 inciso e) de los Lineamientos.

2.1.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111. inciso f) de los Lineamientos.

Sección 2. Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) cursos de capacitación.

Formación	Número de personas capacitadas		
	Convenido	Modificado	Alcanzado
Formación Inicial (Aspirantes)			
Formación Inicial (Personal en Activo)			
Armamento y Tiro Policial			
Asertividad y Negociación Policial			
Atención a víctimas			
Cadena de Custodia			
Competencias Básicas de la Función Policial			
Conducción de Vehículos Policiales			
Cultura de la Legalidad			
Curso de Comunicación Asertiva			
Curso de Especialización para Policía de Reacción (250 hrs.)			
Curso denominado Estrategias de Intervención Policial			
Curso para instructor evaluador			
Curso para monitorista para Videovigilancia			
Curso para Policía Turística			
Derechos Humanos			



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Detención y conducción de personas

Diplomado en Derechos Humanos
(120 hrs.)

Diplomado en Equidad de Género
(120 hrs.)

Diplomado en gerenciamiento policial

Diplomado la policía y su actuación
ante la víctima en el Sistema de
Justicia Penal (Formación De
Replicadores)

Diplomado mediación (formación de
replicadores)

Diplomado para Mandos

Equidad de Género

Ética Policial

Formador de formadores en el
Sistema de Justicia Penal

Gerenciamiento policial y
adoctrinamiento policial

Grupo táctico avanzado

Grupo táctico básico

Grupo táctico intermedio

Guía Nacional de Cadena de Custodia

Habilidades de supervisión en el
ámbito policial

Habilidades Docentes

Hechos de tránsito terrestre

Informe policial homologado

Intervención, control y manejo policial
en disturbios



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Juicios Orales

Justicia Cívica

La policía y su actuación ante la víctima en el sistema de justicia penal (40 horas)

Lectura y redacción de documentos oficiales (40 horas)

Los Derechos Humanos en la función policial (40 horas)

Manejo de Crisis

Manejo de vehículo policial

Marco legal policial

Mediación

Nivelación académica

Operación De Equipos De Radiocomunicación

(Formación De Instructores)

Plataforma México

Policía de proximidad con perspectiva de género.

Policía de reacción

Policía de tránsito (actualización 120 horas)

Policía de tránsito (especialización 230 horas)

Prevención del Delito

Prevención y vinculación social

Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Protocolo Nacional de Actuación
Primer Respondiente

Proximidad social

Psicología policial

Formación en Materia de Sistema
Justicia Penal

Replicador en el Sistema de Justicia
Penal (1)

Replicador en el Sistema de Justicia
Penal (2)

Replicador en el Sistema de Justicia
Penal (3)

Replicador en el Sistema de Justicia
Penal (4)

Taller: La función del primer
respondiente y la ciencia forense
aplicada en el lugar de los hechos (1)

Taller: La función policial y su eficacia
en los primeros actos de investigación
(IPH)(2)

Taller: Investigación criminal conjunta
(policía preventivo y de investigación)
(3)

Taller: La actuación del policía
enjuicio oral jurídicos / mandos) (4)

Otro (Formación Continua)

b) Evaluación de Competencias Básicas Policiales, de Desempeño y para Instructor.

Número de evaluaciones			
Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobado



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	Número de evaluaciones			
	Convenido	Modificado	Alcanzado	Aprobado
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales				
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales				
Evaluación Instructor Evaluador				

c) Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera.

Instrumento	Convenido	Presentado para revisión	Con registro emitido por la DGAT
Reglamento			
Catálogo de puesto			
Manual de Organización			
Manual de Procedimientos			
Herramienta de Seguimiento y Control			

2.2.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a la pregunta planteada y la información en los formatos respectivos del avance en capacitación y evaluaciones de competencias básicas policiales y del desempeño de los elementos en activo inscritos en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, al cierre del año 2019.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

a) Curso de capacitación

	Estado de fuerza	Capacitado
Formación Inicial o Equivalente		
Formación Continua		
Nivelación Académica	-	
Formación de Mandos (señalar en nota adjunta el total de mandos en el municipio)	- - -	
Formación en materia de Sistema de Justicia Penal		

b) Evaluación de competencias básicas policiales, de desempeño y para instructor

	Estado de fuerza	Evaluado	Aprobado
Evaluación de Competencias Básicas para Policías Municipales en Activo.			
Evaluación de Desempeño para Policías Municipales en Activo.			
Evaluación para Instructor			

c) Certificado Único Policial (CUP)

¿Cuántos policías municipales en activo del estado de fuerza del municipio tienen los cuatro elementos siguientes: formación inicial o equivalente; evaluación de control de



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

confianza con resultado aprobatorio y vigente; evaluación aprobatoria de competencias básicas policiales y evaluación aprobatoria del desempeño?

	Estado de fuerza	Personas con los cuatro elementos
Policías municipales en activo		

d) Coparticipación.

En caso haber invertido recursos de coparticipación para la reestructuración y homologación salarial del personal policial:

d.1) ¿Cuántos policías de mando y operativos recibieron o continuaron con el beneficio en 2019?

d.2) ¿Cuál es el salario promedio de los policías de mando y cuál es el salario promedio de los policías operativos?

d.3) ¿Cuál fue el incremento salarial promedio en términos porcentuales de los policías de mando y cuál fue el incremento salarial promedio de los policías operativos? En caso de haber invertido recursos de coparticipación para el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del Personal Operativo:

d. 4) ¿Cuáles fueron las acciones implementadas en 2019 en materia del Programa referido?

d.5) ¿Cuántos policías operativos recibieron o continuaron con el beneficio en 2019?

d.6) ¿Cuáles fueron las mejoras de las condiciones laborales proporcionados y cuántos policías operativos lo recibieron por tipo de condición?

Sí (Marcar con una "x")	No (Marcar con una "x")	Número de policías beneficiados	Monto total otorgado
------------------------------------	------------------------------------	--	-----------------------------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	Sí (Marcar con una "x")	No (Marcar con una "x")	Número de policías beneficiados	Monto total otorgado
Seguro de gastos médicos mayores				
Potencialización del seguro de vida				
Atención médica para casos de emergencia o para programas médicos menores del personal operativo				
Fondo de retiro o de ahorro para el retiro de policías				
Becas para él o la cónyuge, concubina/o, hijas e hijos del personal policial				
Fondo para gastos funerarios del personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber				
Fondo para apoyo económico a viudas de personal operativo fallecido en cumplimiento de su deber				
Apoyo para la remodelación, construcción y adquisición de vivienda				
Apoyo educativo (útiles y uniformes escolares)				
Vales de despensa				
Ayuda por separación de los elementos operativos				
Total				

En caso de haber invertido recursos de coparticipación para el programa de Estímulos:

d.7) ¿Cuántos policías operativos recibieron en 2019 el beneficio respectivo?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

d.8) ¿Cuál fue el monto total otorgado del programa de Estímulos durante 2019?

- 2.2.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.
- 2.2.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.
- 2.2.5. Proyección de Recursos: Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial				
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Capítulo 3. Programa de Tecnologías. Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

Sección 1. Subprograma de la Red Nacional de Radiocomunicación.

- 3.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

a) De las siguientes acciones convenidas cuáles fueron realizadas en el Subprograma con la aplicación de los recursos FORTASEG. Marcar con una X.

No.	Acciones	Acción cumplida
1.	Enviar el formato de proyecto a dictamen.	
2.	Recibir dictamen con respuesta favorable.	
3.	Ejercer el recurso.	
4.	Enviar la comprobación del gasto de los bienes convenidos	
5.	Informar al CNI de la configuración de las terminales digitales (portátiles y/o móviles).	

3.1.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuántas terminales digitales portátiles, móviles y radio base se encuentran inscritas a la Red Nacional o Estatal de Radiocomunicación y cuántas se encuentran en operación? Independientemente del año y recursos con los que hayan sido adquiridos.

Terminales	Digitales	Número de equipos	
		Integrados	En operación
Terminales Portátiles.	Digitales		
Terminales Móviles.	Digitales		
Terminales	Digitales		



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Base.

b) ¿Se cuenta con sistemas AVL. GPS que permitan monitorear a través de los sistemas de radiocomunicación a las unidades?

c) En su caso. ¿Cuántas unidades del total del parque vehicular son monitoreadas?

d) ¿El monitoreo de las unidades es operado por la instancia municipal?

3.1.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.

3.1.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.

3.1.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Tecnologías. Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
Red Nacional de Radiocomunicación.				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Sección 2. Subprograma de Sistema de Videovigilancia.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3.2.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda. Al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) De las siguientes acciones convenidas cuáles fueron realizadas en el Subprograma con la aplicación de los recursos FORTASEG. Marcar con una X.

No.	Acciones	Acción cumplida
1.	Enviar el formato de proyecto a dictamen.	
2.	Recibir dictamen con respuesta favorable.	
3.	Ejercer el recurso.	
4.	Enviar la comprobación del gasto de los bienes convenidos	

b) ¿A partir de qué mes del año 2019 se puede medir el impacto en la disponibilidad del Sistema de Videovigilancia por la aplicación de los recursos FORTASEG 2019.

Reporte del nivel de disponibilidad mensual del sistema de videovigilancia en 2019

Enero	Febrero	...	Noviembre	Diciembre	Anual
-------	---------	-----	-----------	-----------	-------

3.2.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

a) ¿Cuántos puntos de monitoreo inteligente (PMI) y cámaras de videovigilancia que fueron instalados con recursos FORTASEG 2019 se encuentran en operación al cierre de 2019?

Número de (PMI)	Número total de cámaras	Arreglo de cámaras en el PMI			
		Número de cámaras fijas	de	Número de cámaras PTZ	de

b) ¿Cuál es el total de eventos registrados en bitácoras al cierre del año 2019. en los que hubo intervención del sistema de videovigilancia?

c) Aprovechando la conexión con el C4 estatal o equivalente. del total de eventos registrados en bitácoras ¿en cuántos se tiene evidencia de participación coordinada?

d) ¿Cuál es el total de registros de intercambio de información?

3.2.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.

3.2.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.

3.2.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
--------------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aportación Federal (FORTASEG)				
Tecnologías. Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.				
Sistema de Videovigilancia.				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Sección 3. Subprograma de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

3.3.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en los formatos respectivos, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas en materia de infraestructura y equipamiento del Subprograma con la aplicación de recursos FORTASEG al cierre del año 2019?

b) Proporcionar la información correspondiente al equipamiento personal convenido en 2019 de los elementos de la policía municipal:

Equipamiento Personal e Institucional	Unidad de Medida	Convenido	Modificado	Alcanzado
Vestuario y uniformes (desagregados por concepto convenido en el anexo técnico)	Par Pieza Juego			
Materiales de Seguridad Pública (desagregados por concepto convenido en el	Pieza			



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

anexo técnico)

Prendas de Protección Pieza
(desagregados por concepto
convenido en el anexo
técnico)

Equipo de Defensa y Seguridad Pieza
(desagregados por
concepto convenido en el
anexo técnico)

Vehículos y Equipo Terrestre Pieza
(desagregados por concepto
convenido en el anexo
técnico)

Comandancia Obra

c) ¿Cuántos Policías Municipales recibieron uniformes y equipamiento personal con la aplicación de recursos FORTASEG al cierre del año 2019?

Elementos	Policías municipales que recibieron equipamiento personal				
	Uniformes	Materiales de Seguridad Pública	Prendas de Protección	Arma Corta	Arma Larga
Policías Municipales					

d) Con la inversión en materia de infraestructura defina marcando con una X el estado de conservación del inmueble de seguridad pública (comandancia).

Nombre	Situación de Inmuebles de Seguridad Pública			
	Excelente estado	Buen estado	Regular estado	Mal estado



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3.3.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿Cuáles son los estándares que maneja el Beneficiario respecto de los indicadores siguientes?

Concepto	Número de elementos	
	Estado de fuerza	Cantidad
Número de policías con chaleco balístico vigente asignado bajo resguardo.		
Número de policías con arma corta asignado bajo resguardo.	-	
Número de policías por cada arma larga.	-	
Número de policías por cada patrulla.	-	

3.3.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.

3.3.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.

3.3.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada	Meta alcanzada	Meta Proyectada	Recurso proyectado 2020
--------------------------	-----------------	----------------	-----------------	-------------------------



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	2019	2019	2020	
Aportación Federal (FORTASEG)				
Tecnologías. Infraestructura y Equipamiento de Apoyo Operación Policial				
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Capítulo 4. Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

4.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo. según corresponda. al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

- a) ¿Cuáles fueron las principales acciones implementadas del Programa con la aplicación de recursos FORTASEG al cierre del año 2019?

- b) ¿Cuántos Policías Municipales recibieron el kit de primer respondiente al cierre del año 2019 con recursos del FORTASEG?

- c) ¿Cuántos kits para patrulla de primer respondiente se adquirieron durante el año 2019 con recursos del FORTASEG?

- d) ¿Cuántos kits para pie tierra de primer respondiente se adquirieron durante el año 2019 con recursos del FORTASEG?

- e) ¿Cuántos Policías Municipales recibieron cámara de solapa al cierre del año 2019 con recursos del FORTASEG?

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

f) ¿Cuántas actuaciones se realizaron por parte de la Policía Municipal como primer respondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en cuántas se realizó el Informe Policial Homologado (IPH)? Señalar la información en la siguiente tabla.

Actuaciones	Número de Actuaciones	Número de Actuaciones con IPH	Explicar las diferencias
Detención en Flagrancia Localización o Descubrimiento de Indicios			
Recepción de Denuncia			

g) ¿En cuántos casos colaboró la Policía Municipal con el Ministerio Público Estatal para las siguientes acciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019?

Actuaciones	Número de Actuaciones
Detención en órdenes de aprehensión	
Detención por caso urgente	

4.2. Avance General del Programa: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

Del Estado de Fuerza de la Policía Municipal inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública ¿Cuántos policías municipales cuentan



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

con su kit de primer respondiente? ¿Cuántos policías municipales cuentan con cámara de solapa?

- 4.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.
- 4.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.
- 4.5. Proyección de Recursos: Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal Y Sistemas Complementarios.				
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal Y Sistemas Complementarios.				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Capítulo 5. Programa de Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Sección 1. Subprograma de Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).

5.1.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda, al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

a) De las siguientes acciones convenidas cuáles fueron realizadas en el Subprograma con la aplicación de los recursos FORTASEG. Marcar con una X.

No.	Acciones	Acción cumplida
1.	Enviar el formato de proyecto a dictamen	
2.	Recibir dictamen con respuesta favorable	
3.	Ejercer el recurso	
4.	Enviar la comprobación del gasto de los bienes convenidos	
5.	Cumplimiento en el Informe Policial Homologado al 3er v 4to trimestre	

b) ¿Cuántos formatos de Informe Policial Homologado (IPH) entregó (suministro) a las instancias de procuración de justicia. jueces cívicos y/o jueces calificadores durante el año 2019?

Instancia	Números de formatos IPH entregados				
	Enero	Febrero	...	Diciembre	Total
Fiscalía General de la República o Procuraduría General de Justicia o Fiscalía (delitos de los fueros federal o común).					
Jueces Cívico o Calificador, Regidos (faltas administrativas).					
Total					

c) ¿Quién supervisa el llenado del IPH antes de su entrega a las autoridades correspondientes?

c.1) Un área específica en la corporación.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- c.2) El superior jerárquico.
- c.3) Una persona designada.
- c.4) Otro, especifique.

d) De los formatos IPH entregados (suministro) a las instancias de procuración de justicia, jueces cívicos y/o jueces de control señalado en el inciso a), ¿cuántos formatos fueron supervisados para su llenado por alguna de las autoridades señaladas en el inciso b) durante el año 2019?

Instancia	Números de formatos IPH entregados que fueron supervisados				
	Enero	Febrero	...	Diciembre	Total
Fiscalía General de la República o Procuraduría General de Justicia o Fiscalía (delitos de los fueros federal o común).					
Jueces Cívico o Calificador, Regidos (faltas administrativas).					
Total					

e) ¿Cuántos formatos IPH registró en los sistemas de captura durante el año 2019?

Instancia	Números de formatos IPH capturados				
	Enero	Febrero	...	Diciembre	Total
Sistema de Captura del IPH de los Lineamientos publicados en el DOF el 8 de julio de 2010.					
Sistema de Captura del IPH de Primer Respondiente publicados en el DOF el 5 de octubre de 2015.					



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Total

f) De los formatos IPH capturados en los sistemas de captura en el inciso anterior, ¿cuántos formatos fueron supervisados para su captura?

Instancia	Números de formatos IPH capturados				
	Enero	Febrero	...	Diciembre	Total
Sistema de Captura del IPH de los Lineamientos publicados en el DOF el 8 de julio de 2010.					
Sistema de Captura del IPH de Primer Respondiente publicados en el DOF el 5 de octubre de 2015.					

Total

5.1.2. Avance General del Subprograma: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) ¿De qué manera suministra el IPH a las bases de datos?

- a.1) Sistema de captura (aplicativo).
- a.2) Municipio cercano con acceso al sistema de captura.
- a.3) C4 o CS de la entidad federativa.
- a.4) Otro, especifique.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

b) Indique el número de elementos de su estado de fuerza que tienen Clave Única de Identificación Policial (CUIP), Acceso al Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y número de policías encargados del llenado del IPH.

Clasificación del Estado de Fuerza.	Número de elementos CUIP	de con	Número de elementos acceso al Sistema de Administración a Usuarios.	de con	Número de elementos encargados a llenar el IPH	de de
--	---------------------------------	---------------	--	---------------	---	--------------

Mandos Policiales

Policías Operativos

Personal

Administrativo

Total

5.1.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.

5.1.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.

5.1.5. Proyección de Recursos: Requisitar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.				
Sistema Nacional de Información (Base de datos).				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Capítulo 6. Programa de Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

6.1. Cumplimiento de Metas Convenidas: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. al cierre del año 2019. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) De las siguientes acciones convenidas cuáles fueron realizadas en el Subprograma con la aplicación de los recursos FORTASEG. Marcar con una X.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

No.	Acciones	Acción cumplida
1.	Enviar el formato de proyecto a dictamen.	
2.	Recibir dictamen con respuesta favorable.	
3.	Ejercer el recurso.	
4.	Cumplir con el envío de la información estadística del servicio de emergencias 9-1-1.	
5.	Enviar la comprobación del gasto de los bienes convenidos.	

b) La información generada en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 911 ¿Se entregó dentro de los primeros cinco días. a mes vencido durante el año 2019?

Reporte de oportunidad en la entrega de información 9-1-1 en 2019.

	Enero	Febrero	...	Noviembre	Diciembre	Total
Día de entrega.						

6.2. Avance General del Programa: Anotar la respuesta a cada una de las preguntas planteadas e incorporar la información en el formato respectivo, según corresponda. En caso de no contar con información, señalar las razones.

a) Utilizando la tabla responder: ¿Cuántas llamadas de emergencia al 9-1-1 se han recibido durante 2019 y cuántas de ellas fueron falsas o improcedentes?

Llamadas de emergencia	Llamadas de Emergencia Recibidas a partir de la puesta en operación del 9-1-1.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Reales
Falsas o
improcedentes
Total**

- 6.3. Principales problemáticas: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso d) de los Lineamientos.
- 6.4. Propuestas de solución: Pronunciarse conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso de los Lineamientos.
- 6.5. Proyección de Recursos: Requisar la siguiente tabla conforme a lo estipulado en el artículo 4, fracción 111, inciso f) de los Lineamientos.

Programas y Subprogramas	Meta concertada 2019	Meta alcanzada 2019	Meta Proyectada 2020	Recurso proyectado 2020
Aportación Federal (FORTASEG)				
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.				
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.				
Destino de gasto 1.				
Destino de gasto 2.				
Destino de gasto N.				

Apartado II

Capítulo 7. Características del Fondo.

1. Características del FORTASEG:

En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según lo siguiente:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) *Normatividad aplicable.*
- b) *Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).*
- c) *Problema o necesidad que pretende atender.*
- d) *Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo con la Normatividad Aplicable.*
- e) *Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque) para cada tipología de bienes y servicios o proyecto financiado con recursos del Fondo.*

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

Capítulo 8. Planeación estratégica.

- 1. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

- 2. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG a los objetivos de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal?

Completar el siguiente cuadro de texto:

Cuadro No. 1 Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo			
Plan	Objetivo(s)	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			
Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco			



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2018-2024 / visión 2030			
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / visión 2042			

3. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 2 Objetivos Estratégicos del Fondo	
Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	
Propósito	
Componentes	

4. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FORTASEG?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro

Cuadro No. 3 Complementariedades y/o Sinergia entre el Fondos y otros programas que operan en el Municipio			
Nombre del Programa	Ente Público responsable	Tipo de población o área de enfoque que atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Capítulo 9. Operación

5. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTASEG al Municipio?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

6. ¿Los recursos del FORTASEG se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora?

Tipo de Respuesta: Binaria

7. ¿Se cuenta con estudios de diagnóstico que justifiquen las acciones realizadas con los recursos de Fondo?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?

Tipo de Respuesta: Binaria

8. ¿Existe congruencia entre los lineamientos de ejecución y la normatividad aplicable, y las actividades, bienes y servicios que se realizan con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

9. ¿El Ente Público responsable ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los Componentes (bienes y servicios) a los beneficiarios, y alcanzar el logro del Propósito u objetivo del FORTASEG?

Tipo de Respuesta: Binaria

10. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un registro que le permita conocer la evolución en la asignación de recursos al FORTASEG?

Tipo de Respuesta: Binaria

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

11. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un procedimiento que le permita identificar la vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los elementos de Seguridad Pública?

Tipo de Respuesta: Binaria

12. ¿Cuál es la infraestructura tecnológica con la que cuenta el Municipio en relación a un sistema de Videovigilancia?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

13. ¿Cuál es el proceso que interviene en la llamada de emergencia y el tiempo promedio efectivo de respuesta en campo?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

Capítulo 10. Evolución de la Cobertura

14. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de la Profesionalización del fortalecimiento de las evaluaciones de control de confianza? Completar y analizar la siguiente tabla:

Tabla No 1. Cobertura Anual de Atención										
2018 – 2019										
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)		Población Objetivo (PO)		Población Atendida (PA)		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	
Año	Profesionalización	Evaluaciones de control de confianza	Profesionalización	Evaluaciones de control de confianza	Profesionalización	Evaluaciones de control de confianza	Profesionalización	Evaluaciones de control de confianza	Profesionalización	Evaluaciones de control de confianza
2018										
2019										



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Capítulo 11. Resultados y Ejercicio de los Recursos

15. ¿Cuáles son los Programas de Prioridad Nacional atendidos con los recursos del FORTASEG en el Municipio de Guadalajara?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

16. ¿El municipio cuenta con información para medir la percepción de impacto de los proyectos de prevención de violencia escolar, jóvenes en prevención, prevención de violencia de género, justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad y policía de proximidad? En caso afirmativo completar la siguiente tabla.

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro

Tabla No. 2. Descripción y cuantificación		
Proyecto	Tipo de beneficiario (Unidad de medida) escuelas/ comunidad/personas.	Cantidad
Prevención de violencia escolar		
Jóvenes en prevención		
Prevención de violencia de género		
Justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad		
Policía de proximidad		
Prevención empresarial		

17. ¿Cuál es el cumplimiento de las metas de los Programas del FORTASEG?

Tipo de Respuesta: Completar la siguiente tabla y desarrollar cada subprograma:

Tabla No. 3. Avance del cumplimiento de las metas del FORTASEG				
Programa con Prioridad Nacional (PPN) PRIORITARIO	Subprograma	Meta comprometida en Anexo Técnico	Meta Realizada	Descripción del alcance de las acciones asociadas al PPN o subprograma (Anexo

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

				Técnico)
Programa de desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.				
Programa de desarrollo, profesionalización y certificación policial.				
Programa de tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial				
Programa de implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios				
Programa de sistema nacional de información para la seguridad pública				
Programa de sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias				

18. En caso de haber incumplido con las metas anteriores describir cuales fueron las causas.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

19. ¿Cuál es el avance financiero del FORTASEG en el Municipio?

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tipo de Respuesta: Completar la siguiente tabla:

Tabla No. 4 Avance Financiero								
Descripción del Programa	Aprobado	Modificado	Recaudado Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance

20. ¿Cuál es el cumplimiento de las metas de profesionalización del FORTASEG?

Tipo de Respuesta: Completar la siguiente tabla:

Tabla No. 5 Metas de Profesionalización FORTASEG 2019			
Programa	Total elementos comprometidos	Total de elementos capacitados	Porcentaje

21. ¿Cuál es el avance de las evaluaciones de control de confianza?

Tipo de Respuesta: Completar la siguiente tabla:

Tabla No. 6 Avance de las Evaluaciones de Control de Confianza		
Destino del gasto	Total Evaluaciones Concertadas en el Anexo Técnico	Avance Total
Evaluaciones de Nuevo Ingreso		

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Evaluaciones de Permanencia		
Evaluaciones de Promoción/Ascensos		
Otros Programas (Especificar)		
TOTAL		

Evaluaciones de Nuevo Ingreso	Concertados	Evaluados			
		Aprobados		No Aprobados	
Número de aspirantes susceptibles de recibir formación inicial					

22. ¿Cuál es el seguimiento de los programas de capacitación?

Tipo de Respuesta: Completar la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Programas de Capacitación

Nombre del curso	Elementos comprometidos	Elementos capacitados	Monto comprometido	Monto ejercido

23. ¿Cuál es el Costo Promedio por elemento policiaco evaluado en control y confianza?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tipo de Respuesta: Calcular el costo promedio por elemento policiaco evaluado utilizando la siguiente fórmula, y realizar el análisis correspondiente.

$$CPBA=GI/PA$$

En donde

CPBA: Costo promedio por elemento policiaco evaluado.

GI: Gasto de total invertido en las evaluaciones de control y confianza 2015.

PA: Total de elementos policiacos a los que se les aplicó la evaluación de control y confianza.

24. ¿Qué porcentaje del total de elementos policiacos aprobó la evaluación de control y confianza?

Calcular el porcentaje con la siguiente fórmula:

Porcentaje de aprobación = ((Total de elementos policiacos que aprobaron la evaluación)/(Total de elementos que presentó la evaluación))*100

25. ¿El Fondo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)? De ser así, describa los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Componentes, así como su nivel de cumplimiento durante el ejercicio 2019.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Además, la respuesta debe incluir el llenado de la siguiente tabla:

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Resultado
Fin				



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Propósito				
Componente 1				
Componente 2				

26. ¿El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas? Favor de mencionarlos.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Capítulo 12. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores

27. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones en ejercicios anteriores al Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

De ser afirmativo, la respuesta debe incluir el llenado de la siguiente tabla:

ASM No.	Nivel de prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Tipo de ASM	Fecha de inicio	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y evidencias
1							
2							
3							

XIII. Perfil del equipo evaluador

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

XIV. Confidencialidad de la información

El Consultor reconoce que la información y documentación que el Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato.

El monto que la entidad contratante pague al consultor en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2020 PARA EVALUAR EL DISEÑO Y EL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) EJERCICIO FISCAL 2019

UNIDAD TÉCNICA
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Dirección de Gestión de Programas Federales
y Estatales

Contenido

I. Introducción.....	111
II. Objetivos	113
III. Responsabilidades y compromisos	113
IV. Metodología	115
V. Reporte de evaluación	119
VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación	122
VII. Análisis FODA.....	122
VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados	124
IX. Aspectos susceptibles de mejora	124
X. Hallazgos	126
XI. Fuentes de información	127
XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	128



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

XIII. Preguntas metodológicas.....	130
Tema 1. Características del Fondo.....	130
Tema 2. Planeación Estratégica.....	131
Tema 3. Operación.....	132
Tema 4. Evolución de la Cobertura.....	136
Tema 5. Resultados y Ejercicio de los Recursos.....	137
Tema 6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores.....	143
XIII. Perfil del equipo evaluador.....	144
XIV. Confidencialidad de la información.....	145

I. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas es uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno. Su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión y la orientación presupuestal de los recursos, el Gobierno del Municipio de Guadalajara, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Dirección Gestión de Programas Federales y Estatales, elaboró los presentes Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño y el Desempeño de los Recursos Federales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal –FISM-DF- del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2019.

El presente documento describe los alcances que se esperan de la evaluación y con ello, proporcionar elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

mejorar el desempeño, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

En los siguientes apartados se presentan los objetivos de la evaluación, seguidos por las responsabilidades y compromisos que deben asumir las instancias municipales ejecutoras del Fondo y la Instancia Técnica Evaluadora Externa, para concretar de manera óptima el reporte final de evaluación requerido.

Asimismo, se describe la metodología correspondiente, el formato a utilizar para responder a las preguntas metodológicas que la conforman y las consideraciones de respuesta, y cómo debe de estar estructurado el reporte de evaluación y sus anexos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

II. Objetivos

2.1 Objetivo General

Evaluar el diseño, desempeño y los resultados de la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión en la entrega de bienes y servicios, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad mediante la difusión de los resultados.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2019.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- Evaluar el desempeño de las figuras de participación social previstas en los lineamientos del Fondo.
- Identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

III. Responsabilidades y compromisos

3.1 Del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de sus instancias ejecutoras:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Suministrar a la Instancia Técnica Evaluadora externa las fuentes de información referentes a la ejecución de los recursos del FISM-DF, así como las bases de datos correspondientes.
- ✓ Verificar que el reporte preliminar de la evaluación el Fondo se haya realizado con apego a estos Términos de Referencia.
- ✓ Verificar que las respuestas a las preguntas metodológicas de estos Términos de Referencia estén sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la Instancia Técnica Evaluadora externa.
- ✓ Verificar el informe final y los Anexos del mismo, y entregar oportunamente a la Instancia Técnica Evaluadora externa los comentarios de mejora, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión editada del informe.

3.2 De la Instancia Técnica Evaluadora Externa:

- ✓ La calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia.
- ✓ Atender los comentarios de mejora derivados tanto de la revisión preliminar como de la final, e incorporarlos al reporte editado.
- ✓ Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de Evaluación.
- ✓ Entregar el reporte de Evaluación en el domicilio de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el responsable de la evaluación en la Institución Técnica Evaluadora.
- ✓ Entregar la versión final del reporte de evaluación a la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, en 4 tantos originales, en formato impreso y digital, incorporando las observaciones hechas al reporte preliminar y cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

IV. Metodología

4.1 Descripción

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SEPLAN) y lo establecido en los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara, y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis.

Esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

4.1.1 Características

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.
- Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” y remitida a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.
- Contiene 43 preguntas metodológicas agrupadas en cuatro temas, de la siguiente manera:
 - ✓ Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo o recurso sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ✓ Tema II. Planeación Estratégica. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2019-2024 / visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / Visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
 - ✓ Tema III. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación incluyendo el análisis de los mecanismos de participación social previstos en los lineamientos del FAISM; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.
 - ✓ Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Tema V. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
- ✓ Tema VI. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Analiza las acciones que se han emprendido para subsanar las observaciones derivadas de evaluaciones al Fondo en ejercicios anteriores.
- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de los temas en función de los objetivos y finalidades del Fondo sujeto de evaluación; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades y retos (o debilidades) identificados en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada reto (o debilidad) identificados.
- Refiere una conclusión general así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: “Aspectos Susceptibles de Mejora”.

4.2 Formato de Respuesta

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes Términos de Referencia, deberá ser respondida en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis- en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Al inicio de página se escribirá la pregunta y su número de pregunta correspondiente. Lo anterior, para dar claridad y concreción a la evaluación. Asimismo, la respuesta deberá responderse de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación.

4.2.1 Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es “Sí”, se procede a la justificación de la respuesta.
- Se podrá responder “No aplica” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta.

4.2.2 Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.

4.2.3 Justificación:

La justificación de la respuesta, sea binaria (SÍ o NO) ó de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas como referencia al pie de página, con letra Arial 9, párrafo sencillo y justificado. Lo anterior, para dar certeza a la respuesta.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4.3 Consideraciones de Respuesta

- Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas deberán ser respondidas de acuerdo al formato de respuesta establecido;
- Las preguntas deberán ser respondidas en su totalidad e incluir su justificación, aunque la respuesta haya sido “No” o “No aplica”;
- El evaluador podrá consultar información adicional que considere pertinente para aclarar o mejorar la justificación brindada; y
- Se deberá cuidar en todo momento la congruencia entre las respuestas.

V. Reporte de evaluación

5.1 Formato

El reporte de la evaluación, deberá estructurarse de la siguiente manera:

- Portada con los logotipos de la Instancia Técnica Evaluadora externa y del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el nombre de la evaluación y fecha de entrega del reporte;
- Un Resumen Ejecutivo del reporte de evaluación (máximo 3 cuartillas);
- El Índice de Contenido;
- Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada);
- Capítulo I. Características del Fondo;
- Capítulo II. Planeación Estratégica;
- Capítulo III. Operación;
- Capítulo IV. Evolución de la Cobertura;
- Capítulo V. Resultados y Ejercicio de los Recursos;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Capítulo VI. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora; y
- Capítulo VII. Conclusiones (máximo dos cuartillas).
- Anexos

5.2 Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación

Los Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación, son los siguientes:

- Anexo 1. Análisis de Interno FODA que incluye: Fortalezas y Oportunidades, Retos o debilidades y amenazas, así como Recomendaciones por reto o debilidad encontrada (máximo tres de cada una).
- Anexo 2. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo.
- Anexo 3. Aspectos Susceptibles de Mejora;
- Anexo 4. Hallazgos;
- Anexo 5. Fuentes de Información (Base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Anexo 6. Información y llenado de los puntos 1, 2, 3 y 4 del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC), que será publicado en el portal de transparencia del Ente Público ejecutor, y del Gobierno Municipal de Guadalajara.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El reporte de evaluación se deberá elaborar con fuente Arial, tamaño 11, interlineado de 1.5, párrafo justificado, numeración al pie de página, y referencias al pie de página con fuente Arial, tamaño 9, en párrafo sencillo y justificado. Los márgenes derecho, inferior e izquierdo de la página se establecen a 2 centímetros cada uno, quedando el margen superior en formato libre, de acuerdo con la extensión del nombre del Fondo sujeto de evaluación y los logotipos correspondientes.

5.3 Plazos y productos a entregar.

Entrega	Productos	Descripción	Plazo
Primera	Productos Protocolarios (en versión electrónica).	Propuesta metodológica ampliada y detallada para la realización de la evaluación. Contendrá como mínimo las técnicas de levantamiento de información, así como la descripción de material bibliográfico a utilizar para la evaluación.	10 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Segunda	Reporte preliminar de evaluación (en versión electrónica).	Documento que contendrá como mínimo todos aquellos elementos que integran el Reporte de Evaluación para revisión de áreas involucradas.	Hasta 45 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Tercera	Reporte de evaluación definitivo (en versión electrónica e impresa).	Reporte de evaluación en versión definitiva final que integra, responde y atiende comentarios, dudas u observaciones de las áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarta	Presentación de resultados de evaluación (en versión electrónica e impresa).	de Presentación ejecutiva de hallazgos, conclusiones y aspectos susceptibles de mejora a áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
---------------	--	--	--

VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación

Se deberá emitir una conclusión general así como una conclusión específica por tema evaluado. Las conclusiones se ubican en el Capítulo VII del Reporte de evaluación, y no deben abarcar más de dos cuartillas de extensión.

Asimismo, en la conclusión general se debe incluir la siguiente leyenda:

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

VII. Análisis FODA

7.1 Consideraciones



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se deberán identificar y reportar máximo tres fortalezas y oportunidades, retos o debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones para cada uno de éstos últimos, por cada tema evaluado. El formato se incluye en el Anexo 1 del reporte de evaluación.

Para realizar el análisis, es importante definir el contenido de la siguiente forma:

- *Fortalezas y Oportunidades*: Elementos internos y externos que propician la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del Fondo.
- *Retos o Debilidades y Amenazas*: Elementos internos y externos a mejorar o sustituirse por otros, en aras de alcanzar la eficacia, eficiencia, calidad en la entrega de bienes y servicios, y economía en la operación de los procesos del Fondo.
- *Recomendaciones*: Sugerencia de acciones que permitan abordar cada reto o debilidad y amenaza, identificados, para convertirlo en una fortaleza.

7.2 Formato

El formato por tema evaluado, es el siguiente:

TEMA:	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	
1	
2	
3	
4...	
RETOS O DEBILIDADES Y AMENAZAS	RECOMENDACIONES
1	1
2	2
3	3
4...	4...

Por su parte, las recomendaciones se deberán redactar de la siguiente manera:

Acción a realizar (verbo en infinitivo) + cómo realizar la acción (a través de) + objetivo de la acción (para convertir la debilidad o reto en una fortaleza).

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados

8.1 Consideraciones

Con la finalidad de dar seguimiento a la mejora y evolución de la planeación estratégica y la evaluación de las acciones realizadas por el Fondo, se propone realizar un análisis a nivel de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados donde se encuentra reflejado el Fondo, el cual se integrará en el Anexo 2, bajo el siguiente formato:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Propósito			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Componente			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Actividad			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

IX. Aspectos susceptibles de mejora

9.1 Consideraciones

Los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM, son los hallazgos en términos de retos, debilidades y amenazas identificadas en una evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos.

Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos ejecutores comprometen la realización de acciones para mejorar los Programas Presupuestarios (Pp).

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- *Claridad:* estar expresado en forma precisa;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- *Relevancia*: ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- *Justificación*: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- *Factibilidad*: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE)**: aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo);
- **Aspectos institucionales (AI)**: aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;
- **Aspectos interinstitucionales (AID)**: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y .
- **Aspectos intergubernamentales (AIG)**: aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

9.2 Formato

Los ASM se integran en el Anexo 3 del Reporte de Evaluación, utilizando el siguiente formato y anotando primero aquellos que son de alta priorización (a sugerencia del evaluador). No obstante, para el reporte oficial el Ente Público deberá de decidir cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que desde su perspectiva, aplica:

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación	Priorización
---------------------------------	---------------	--------------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1							
2							
3...							

X. Hallazgos

10.1 Consideraciones

Con la finalidad de especificar los hallazgos en el Anexo 4 del Reporte de Evaluación, su definición es la siguiente: “Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma”; por tanto, se enlistan de acuerdo con la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo según el cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo respecto a la orientación de los recursos;
- El desempeño del Fondo respecto a los mecanismos de participación social previstos en sus lineamientos
- El desempeño del Fondo en cuanto la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del fondo en cuanto a la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo según el análisis FODA.
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

10.2 Formato

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento con la normatividad	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cumplimiento de objetivos y metas	
Orientación de los recursos	
Evolución de la cobertura de atención	
Evolución del ejercicio de los recursos	
Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1:
	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:
Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1:
	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1
	2
	3
	4...

XI. Fuentes de información

Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por el o los Entes Públicos Municipales responsables de la ejecución de los recursos del Fondo se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Ambos listados se colocan en el Anexo 5 del Reporte de Evaluación.

XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

El siguiente formato oficial, una vez completado por el Ente Público ejecutor, deberá ubicarse como Anexo 6 en el Reporte de Evaluación antes de ser editado por la Unidad Técnica Evaluadora externa.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia (ASM):
1:
2:
3: ...

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal___ Estatal___ Local___
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento :

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

XIII. Preguntas metodológicas

Tema 1. Características del Fondo

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según lo siguiente:

- a) *Normatividad aplicable.*
- b) *Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).*
- c) *Problema o necesidad que pretende atender.*
- d) *Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el 2018, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.*
- e) *Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque).*

Tipo de Respuesta: *Análisis Descriptivo*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tema 2. Planeación Estratégica.

2. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

3. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 1 Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo			
Plan	Objetivo(s)	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			
Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 / visión 2030			
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / visión 2042			

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 2 Objetivos Estratégicos del Fondo	
Nivel de desempeño	Objetivo

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Fin	
Propósito	
Componentes	

5. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Cuadro de texto comparativo

Cuadro No. 3 Complementariedades y/o Sinergia entre el Fondos y otros programas que operan en el Municipio			
Nombre del Programa	Ente Público responsable	Tipo de población o área de enfoque que atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan

Tema 3. Operación

6. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo al Municipio?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo

7. ¿Se cuenta con estudios de diagnóstico en el orden municipal que justifiquen las acciones realizadas con los recursos de Fondo?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tipo de Respuesta: Binaria

8. ¿Se cuenta con herramientas o mecanismos empleados para reportar los avances en la entrega de los recursos del Fondo destinado a las acciones programadas?

Tipo de Respuesta: Binaria

9. ¿Cuáles son los criterios aplicados para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

10. ¿Existe congruencia entre los lineamientos de ejecución y la normatividad aplicable, y las actividades, bienes y servicios que se realizan con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

11. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Tipo de Respuesta: Binaria

12. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

13. ¿Cuáles son los Procesos de Gestión que se realizan para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

14. ¿Existe congruencia entre las ROP, el Manual de Organización y/o Procedimientos Municipal, y la normatividad aplicable, con a los procesos de gestión y las acciones realizadas con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

15. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?

Tipo de Respuesta: Binaria

16. ¿Se cuenta con un mecanismo que valide promoción de la participación social de acuerdo a la normativa en la ejecución de obras o acciones del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

17. ¿Existe un mecanismo que evidencie el seguimiento de actividades en la participación social del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

18. ¿Existen mecanismos de participación social normados, que sustenten la participación comunitaria en los procesos de planeación (priorización de obras y cobertura), aplicación y vigilancia de los recursos del fondo?

Tipo de respuesta: Binaria



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

19. ¿Existe un mecanismo que difunda la vigilancia de obras o acciones por beneficiarios que integran un comité, así como la difusión del tipo de intervención del Fondo? ¿Esta difusión es abierta toda la ciudadanía en general o se enfoca a los beneficiarios de las obras en específico?

Tipo de Respuesta: Binaria

20. ¿Existe documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones? De ser afirmativa la respuesta, describir el documento y los resultados obtenidos respecto a la percepción de los beneficiarios.

Tipo de Respuesta: Binaria

21. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

22. ¿Existen mecanismos para conocer la satisfacción del beneficiario respecto a las obras o acciones que se ejecutan con el Fondo? ¿Son adecuados estos mecanismos?

Tipo de Respuesta: Binaria

23. ¿Cuál es el mayor obstáculo que el ente ejecutor enfrenta en el desarrollo del proceso para realizar y entregar los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tema 4. Evolución de la Cobertura

24. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

La respuesta además debe incluir la siguiente Tabla, colocando la información según corresponda a la unidad de medida de los beneficiarios:

Tabla No 1. Cobertura Anual de Atención										
2017 – 2019										
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)		Población Objetivo (PO)		Población Atendida (PA)		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	
Año	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque
2017										
2018										
2019										

25. ¿Cuál es la variación porcentual anual de la cobertura de atención entre los años de referencia?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Además, la respuesta debe incluir la siguiente fórmula de cálculo:

$$VCA: ((\text{Cobertura 2019} / \text{Cobertura 2018}) - 1) * 100$$

26. ¿El (o los) Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Fondo cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados?

Tipo de Respuesta: Binaria



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

27. ¿Se realiza algún tipo de seguimiento a las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios de las obras una vez que estas han concluido?

Tipo de respuesta: Binaria

28. El Programa recolecta información acerca de:

- a) La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.
- b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios
- d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Tema 5. Resultados y Ejercicio de los Recursos

29. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo, cuanto se asignó a cada uno y sus principales resultados?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Además, la respuesta debe incluir la siguiente tabla:

TABLA No. 2 PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FISM 2019		
FISM: TIPO DE PROYECTOS	Cantidad	%
Proyectos de Incidencia Directa		
Proyectos de Incidencia Complementaria o Especiales		
Recursos del FISM destinados para realizar acciones de verificación, seguimiento, y estudios de evaluación de proyectos		
Proyectos realizados a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal PRODIM		



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

30. ¿El área o unidad administrativa responsable del Fondo cuenta con documentación que demuestre que los estudios y evaluación de los proyectos realizados incluyen la información que solicita BIENESTAR en los expedientes técnicos?

Tipo de Respuesta: Binaria

31. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio.

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Tabla No. 4 Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2017				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social				
Urbanización				
Agua y Saneamiento				
Salud				
Vivienda				
Educación				
Otros Proyectos				
TOTAL				
Proyectos Realizados en el Municipio con Recursos del FISM 2018				
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto	
	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial
Asistencia Social				
Urbanización				



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Agua y Saneamiento			
Salud			
Vivienda			
Educación			
Otros Proyectos			
TOTAL			

32. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP).

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

<i>Tabla No. 3 Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH”</i>									
<i>FISM 2018 Municipio de Guadalajara</i>									
<i>Nivel</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>				<i>Metas programadas</i>		<i>Cierre</i>	
		<i>Denominación</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Tipo</i>	<i>Anual</i>	<i>Al período</i>	<i>Resultado al período</i>	<i>Avance % al período</i>
					<i>Dimensión</i>				
					<i>Frecuencia</i>				
<i>FISM 2019 Municipio de Guadalajara</i>									
<i>Nivel</i>	<i>Objetivos</i>	<i>Indicadores</i>				<i>Metas programadas</i>		<i>Avance</i>	
		<i>Denominación</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Tipo</i>	<i>Anual</i>	<i>Al período</i>	<i>Resultado al período</i>	<i>Avance % al período</i>
					<i>Dimensión</i>				
					<i>Frecuencia</i>				

33. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tabla No. 6 Evolución Presupuestaria del Fondo

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2017				
2018				
2019				

La respuesta debe incluir la resolución del siguiente cálculo:

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado} = \left(\frac{\text{Presupuesto pagado}}{\text{Presupuesto modificado}} \right) * 100$$

34. ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Además, la respuesta debe incluir la resolución del siguiente cálculo:

Gasto esperado de acuerdo a las Metas Logradas

$$= \frac{\text{Gasto Pagado} \times \text{Metas Logradas en el SFU}}{\text{Metas Programadas en el SFU}}$$

35. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Tipo de Respuesta: Binaria.

36. ¿Cómo documenta el Fondo sus resultados y la atención del problema público que pretende solucionar?

a) Con seguimiento de indicadores de gestión y de resultados.

b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones externas que no son de impacto.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

c) *Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.*

d) *Otros.*

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

En la respuesta se debe señalar con qué documenta el programa sus resultados y por qué ha utilizado esos medios.

37. ¿El Ente Público (o dependencias) responsable de la ejecución de los recursos del FISM en el Municipio, emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

38. ¿Cuál es el Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Además, la respuesta debe incluir la resolución del siguiente cálculo:

$$CPBA = \frac{GI}{PA}$$

En donde

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido.

GI: Gasto de total de inversión del año evaluado.

PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En el caso de que la población esté focalizada, se deberá realizar el cálculo por el total de personas y/o por el total de áreas de enfoque, de manera separada, y analizar la situación que se observa.

39. ¿Cómo documenta el municipio los resultados del Fondo a nivel de fin o propósito?

a) *Indicadores de la MIR federal.*

b) *Indicadores municipales.*

c) *Evaluaciones.*

d) *Otros.*

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

40. ¿El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas?
Favor de mencionarlos.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

41. ¿Existe una identificación de hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del Fondo que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares?

Tipo de Respuesta: Binaria

42. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) Es oportuna.
- b) Es confiable, es decir, está validada por quienes las integran.
- c) Está sistematizada.
- d) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite proveer información para alimentar los indicadores.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Tema 6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores

43. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones en ejercicios anteriores al Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

De ser afirmativo, la respuesta debe incluir el llenado de la siguiente tabla:

ASM No.	Nivel de prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Tipo de ASM	Fecha de inicio	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y evidencias
1							
2							
3							



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

XIII. Perfil del equipo evaluador

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;
 - d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

XIV. Confidencialidad de la información

El Consultor reconoce que la información y documentación que el Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad Contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato.

El monto que la entidad contratante pague al consultor en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) EJERCICIO FISCAL 2019

TESORERÍA MUNICIPAL / COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Introducción	148
II. Objetivos	149
III. Responsabilidades y compromisos	149
IV. Metodología	151
V. Reporte de evaluación	155
VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación	157
VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados	158
IX. Aspectos susceptibles de mejora	159



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

X. Hallazgos	160
XI. Fuentes de información	162
XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)	162
XII. Preguntas metodológicas	165
Tema 1. Características del Fondo.....	165
Tema 2. Planeación Estratégica	166
Tema 3. Operación.....	168
Tema 4. Evolución de la Cobertura	171
Tema 5. Resultados y Ejercicio de los Recursos	173
Tema 6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores	178
XIII. Perfil del equipo evaluador	179
XIV. Confidencialidad de la información	180



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

I. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas es uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno. Su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del Gasto Público, de acuerdo con el Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con la finalidad de facilitar la evaluación y con ello mejorar la gestión y la orientación presupuestal de los recursos, el Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jal., a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Servicios Municipales, elaboró los presentes Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño de los Recursos Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2019.

El presente documento describe los alcances que se esperan de la evaluación y con ello, proporcionar elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño, así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

En los siguientes apartados se presentan los objetivos de la evaluación, seguidos por las responsabilidades y compromisos que deben asumir las instancias municipales ejecutoras del Fondo y la Instancia Técnica Evaluadora Externa, para concretar de manera óptima el reporte final de evaluación requerido.

Asimismo, se describe la metodología correspondiente, el formato a utilizar para responder a las preguntas metodológicas que la conforman y las consideraciones de respuesta, y cómo debe de estar estructurado el reporte de evaluación y sus anexos.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

II. Objetivos

2.1 Objetivo General

Evaluar el diseño, desempeño y los resultados de la aplicación del FORTAMUN-DF con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión en la entrega de bienes y servicios, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad mediante la difusión de los resultados.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados en 2019.
- Contrastar la evolución de la cobertura de atención.
- Comparar la evolución anual del ejercicio de los recursos respecto al cumplimiento de metas.
- Identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Registrar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

III. Responsabilidades y compromisos

3.1 Del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de las instancias ejecutoras:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Suministrar a la Instancia Técnica Evaluadora externa las fuentes de información referentes a la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF, así como las bases de datos correspondientes.
- ✓ Verificar que el reporte preliminar de la evaluación el Fondo se haya realizado con apego a estos Términos de Referencia.
- ✓ Verificar que las respuestas a las preguntas metodológicas de estos Términos de Referencia estén sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la Instancia Técnica Evaluadora externa.
- ✓ Verificar el informe final y los Anexos del mismo, y entregar oportunamente a la Instancia Técnica Evaluadora externa los comentarios de mejora, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión editada del informe.

3.2 De la Instancia Técnica Evaluadora Externa:

- ✓ La calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia.
- ✓ Atender los comentarios de mejora derivados tanto de la revisión preliminar como de la final, e incorporarlos al reporte editado.
- ✓ Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de Evaluación.
- ✓ Entregar el reporte de Evaluación en el domicilio de la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el responsable de la evaluación en la Institución Técnica Evaluadora.
- ✓ Entregar la versión final del reporte de evaluación a la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño, en 4 tantos originales, en formato impreso y digital, incorporando las observaciones hechas al reporte preliminar y cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

IV. Metodología

4.1 Descripción

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SEPLAN) y lo establecido en los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Guadalajara, y de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Municipal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis.

Esta metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuye a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

4.1.1 Características

- Implica la valoración de los resultados de la ejecución de los recursos, donde se pretende mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante el análisis de indicadores de desempeño y con base en la información entregada por los Entes Públicos ejecutores.
- Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” y remitida a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador considera como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se recopila información pública dispuesta en diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.
- Contiene 42 preguntas metodológicas agrupadas en seis temas, de la siguiente manera:
 - ✓ Tema I. Características del Fondo. Incluye un resumen enfocado a las características del Fondo o recurso sujeto de evaluación, que contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
 - ✓ Tema II. Planeación Estratégica. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 / visión 2030, y el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / visión 2042; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y/o federales.
 - ✓ Tema III. Operación. Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del Ente Público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.
 - ✓ Tema IV. Evolución de la Cobertura. Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ✓ Tema V. Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
- ✓ Tema VI. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. Analiza las acciones que se han emprendido para subsanar las observaciones derivadas de evaluaciones al Fondo en ejercicios anteriores
- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Implica identificar los principales hallazgos derivados del análisis de los temas en función de los objetivos y finalidades del Fondo sujeto de evaluación; e incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades y retos (o debilidades) identificados en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada reto (o debilidad) identificados.
- Refiere una conclusión general así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo, previo al documento formalizado del reporte.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, determinadas como: “Aspectos Susceptibles de Mejora”.

4.2 Formato de Respuesta

Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas de los presentes Términos de Referencia, deberá ser respondida en su totalidad (incluyendo la justificación y el análisis) en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página sobra espacio, salvo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

aquellas respuestas que lo requieran debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas. Al inicio de página se escribirá la pregunta y su número de pregunta correspondiente. Lo anterior, para dar claridad y concreción a la evaluación. Asimismo, la respuesta deberá responderse de acuerdo con las especificaciones que se describen a continuación.

4.2.1 Para las preguntas binarias, se deberá responder con alguna de las siguientes opciones:

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el programa cuenta con información para responder la pregunta, es decir, la respuesta es “Sí”, se procede a la justificación de la respuesta.
- Se podrá responder “No aplica” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del programa evaluado no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta.

4.2.2 Para las preguntas de análisis descriptivo o explicativo (no binarias o que incluyen tablas o gráficas), las respuestas se plasmarán en texto libre de manera clara y concisa.

4.2.3 Justificación:

La justificación de la respuesta, sea binaria (SÍ o NO) ó de análisis descriptivo o explicativo, deberá hacer referencia a las fuentes de información utilizadas, colocadas



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

como referencia al pie de página, con letra Arial 9, párrafo sencillo y justificado. Lo anterior, para dar certeza a la respuesta.

4.3 Consideraciones de Respuesta

- Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas deberán ser respondidas de acuerdo al formato de respuesta establecido;
- Las preguntas deberán ser respondidas en su totalidad e incluir su justificación, aunque la respuesta haya sido “No” o “No aplica”;
- El evaluador podrá consultar información adicional que considere pertinente para aclarar o mejorar la justificación brindada;
- Se deberá cuidar en todo momento la congruencia entre las respuestas; y

V. Reporte de evaluación

5.1 Formato

El reporte de la evaluación, deberá estructurarse de la siguiente manera:

- Portada con los logotipos de la Instancia Técnica Evaluadora externa y del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el nombre de la evaluación y fecha de entrega del reporte;
- Un Resumen Ejecutivo del reporte de evaluación (máximo 3 cuartillas);
- El Índice de Contenido;
- Introducción (máximo dos cuartillas, que incluyan el objetivo de la evaluación, los temas evaluados y la metodología utilizada);
- Capítulo I. Características del Fondo;
- Capítulo II. Planeación Estratégica;
- Capítulo III. Operación;
- Capítulo IV. Evolución de la Cobertura;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- Capítulo V. Resultados y Ejercicio de los Recursos;
- Capítulo VI. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora y
- Capítulo VII. Conclusiones (máximo dos cuartillas).
- Anexos

5.2 Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación

Los Anexos a incluir en el Reporte de Evaluación, son los siguientes:

- Anexo 1. Análisis de Interno FODA que incluye: Fortalezas y Oportunidades, Retos o debilidades y amenazas, así como Recomendaciones por reto o debilidad encontrada (máximo tres de cada una).
- Anexo 2. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- Anexo 3. Aspectos Susceptibles de Mejora;
- Anexo 4. Hallazgos;
- Anexo 5. Fuentes de Información (Base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Anexo 6. Información y llenado de los puntos 2, 3 y 4 del Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC), que será publicado en el portal de transparencia del Ente Público ejecutor, y del Gobierno Municipal de Guadalajara.

El reporte de evaluación se deberá elaborar con fuente Arial, tamaño 11, interlineado de 1.5, párrafo justificado, numeración al pie de página, y referencias al pie de página con fuente Arial, tamaño 9, en párrafo sencillo y justificado. Los márgenes derecho, inferior e izquierdo de la página se establecen a 2 centímetros cada uno, quedando el margen superior en formato libre, de acuerdo con la extensión del nombre del Fondo sujeto de evaluación y los logotipos correspondientes.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5.3 Plazos y productos a entregar.

Entrega	Productos	Descripción	Plazo
Primera	Productos Protocolarios (en versión electrónica).	Propuesta metodológica ampliada y detallada para la realización de la evaluación. Contendrá como mínimo las técnicas de levantamiento de información, así como la descripción de material bibliográfico a utilizar para la evaluación.	10 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Segunda	Reporte preliminar de evaluación (en versión electrónica).	Documento que contendrá como mínimo todos aquellos elementos que integran el Reporte de Evaluación para revisión de áreas involucradas.	Hasta 45 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Tercera	Reporte de evaluación definitivo (en versión electrónica e impresa).	Reporte de evaluación en versión definitiva final que integra, responde y atiende comentarios, dudas u observaciones de las áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.
Cuarta	Presentación de resultados de evaluación (en versión electrónica e impresa).	Presentación ejecutiva de hallazgos, conclusiones y aspectos susceptibles de mejora a áreas involucradas.	Hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto.

VI. Consideraciones para elaborar las conclusiones de la evaluación



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Se deberá emitir una conclusión general así como una conclusión específica por tema evaluado. Las conclusiones se ubican en el Capítulo VII del Reporte de Evaluación, y no deben abarcar más de dos cuartillas de extensión.

Asimismo, en la conclusión general se debe incluir la siguiente leyenda:

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

VIII. Análisis de la matriz de indicadores para resultados
8.1 Consideraciones

Con la finalidad de dar seguimiento a la mejora y evolución de la planeación estratégica y la evaluación de las acciones realizadas por el Fondo, se propone realizar un análisis a nivel de objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados donde se encuentra reflejado el Fondo, el cual se integrará en el Anexo 2, bajo el siguiente formato:

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Propósito			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		
Componente			<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		<i>Si/No</i>		



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Actividad			Si/No		Si/No		Si/No		
-----------	--	--	-------	--	-------	--	-------	--	--

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.

IX. Aspectos susceptibles de mejora

9.1 Consideraciones

Los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM, son los hallazgos en términos de retos, debilidades y amenazas identificadas en una evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos.

Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos ejecutores comprometen la realización de acciones para mejorar los Programas Presupuestarios (Pp).

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- *Claridad:* estar expresado en forma precisa;
- *Relevancia:* ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- *Justificación:* estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- *Factibilidad:* ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE):** aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo);
- **Aspectos institucionales (AI):** aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y .
- **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

9.2 Formato

Los ASM se integran en el Anexo 3 del Reporte de Evaluación, utilizando el siguiente formato y anotando primero aquellos que son de alta priorización (a sugerencia del evaluador). No obstante, para el reporte oficial el Ente Público deberá de decidir cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que desde su perspectiva, aplica:

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
3.							
4. ...							

X. Hallazgos

10.1 Consideraciones

Con la finalidad de especificar los hallazgos en el Anexo 4 del Reporte de Evaluación, su definición es la siguiente: “Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma”; por tanto, se enlistan de acuerdo con la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo según el cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo respecto a la orientación de los recursos;

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- El desempeño del Fondo en cuanto a la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del fondo en cuanto a la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo según el análisis FODA.
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

10.2 Formato

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de la normatividad	
Cumplimiento de objetivos y metas	
Orientación de los recursos	
Evolución de la cobertura de atención	
Evolución del ejercicio de los recursos	
Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas	
Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1:
	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Principales retos o debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1:
	Tema 2:
	Tema 3:
	Tema 4:
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1
	2
	3
	4...

XI. Fuentes de información

Las Fuentes de Información que componen la bitácora digital de los documentos y bases de datos enviados por el o los Entes Públicos Municipales responsables de la ejecución de los recursos del Fondo se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

Ambos listados se colocan en el Anexo 5 del Reporte de Evaluación.

XII. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC)

El siguiente formato oficial, una vez completado por el Ente Público ejecutor, deberá ubicarse como Anexo 6 en el Reporte de Evaluación antes de ser editado por la Unidad Técnica Evaluadora externa.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios __ Entrevistas __ Formatos __ Otros __ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia (ASM):	
1:	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2:
3: ...

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo: Director General.
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Tesorería Municipal. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo __ Poder Legislativo __ Poder Judicial __ Ente Autónomo __
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal __ Estatal __ Local __
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Tesorería Municipal. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Nombre:	Unidad administrativa:
---------	------------------------

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación:
6.4 Fuente de Financiamiento:

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

XII. Preguntas metodológicas

Tema 1. Características del Fondo

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según lo siguiente:

- a) *Normatividad aplicable.*
- b) *Identificación del programa (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).*
- c) *Problema o necesidad que pretende atender.*
- d) *Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2019 de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.*



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

e) Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque) para cada tipología de bienes y servicios o proyecto financiado con recursos del Fondo.

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

Tema 2. Planeación Estratégica

2. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

3. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Nacionales, Estatales y Municipales?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 1 Alineación del Fondo con los Objetivos de Desarrollo

Plan	Objetivo(s)	Estrategia(s)	Línea(s) de acción
Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024			
Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 / visión 2030			
Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500 / visión 2042			

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Cuadro No. 2 Objetivos Estratégicos del Fondo

Nivel de desempeño	Objetivo
--------------------	----------

Fin

Propósito

Componentes

5. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Completar el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 3 Complementariedades y/o Sinergia entre el Fondos y otros programas que operan en el Municipio

Nombre del Programa	Ente Público responsable	Tipo de población o área de enfoque que atiende	Tipo de bienes y servicios que se generan y entregan
---------------------	--------------------------	---	--

6. La Unidad Responsable del Fondo cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:
- Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.*
 - Contempla el mediano y/o largo plazo.*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- c) *Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.*
- d) *Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.*

Tipo de Respuesta: *Análisis descriptivo*

7. El Fondo cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) *Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.*
- b) *Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.*
- c) *Tienen establecidas sus metas.*
- d) *Se revisan y actualizan.*

Tipo de Respuesta: *Análisis descriptivo*

8. El Fondo recolecta información acerca de:

- a) *La contribución del Fondo a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o municipal.*
- b) *Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.*
- c) *Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.*
- d) *Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.*

Tipo de Respuesta: *Análisis descriptivo*

Tema 3. Operación

9. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo al Municipio?

Tipo de Respuesta: *Análisis descriptivo*



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

10. ¿Se cuenta con estudios de diagnóstico que justifiquen las acciones realizadas con los recursos de Fondo?; y en caso afirmativo ¿La justificación es la adecuada?

Tipo de Respuesta: Binaria

11. ¿Se cuenta con herramientas o mecanismos empleados para reportar los avances en la entrega de los recursos del Fondo destinado a las acciones programadas?

Tipo de Respuesta: Binaria

12. ¿Cuáles son los criterios aplicados para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

13. ¿Existe congruencia entre los lineamientos de ejecución y la normatividad aplicable, y las actividades, bienes y servicios que se realizan con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

14. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Tipo de Respuesta: Binaria

15. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tipo de Respuesta: Binaria

16. ¿Cuáles son los Procesos de Gestión que se realizan para llevar a cabo las acciones derivadas de la utilización de los recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo

17. ¿Existe congruencia entre las ROP, el Manual de Organización y/o Procedimientos Municipal, y la normatividad aplicable, con a los procesos de gestión y las acciones realizadas con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

18. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un método documentado y difundido, para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?

Tipo de Respuesta: Binaria

19. ¿Se cuenta con un mecanismo que valide promoción de la participación social de acuerdo a la normativa en la ejecución de obras o acciones del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

20. ¿Existe un mecanismo que evidencie el seguimiento de actividades en la participación social del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

21. ¿Existe un mecanismo que difunda la vigilancia de obras o acciones por beneficiarios que integran un comité, así como la difusión del tipo de intervención del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

22. ¿Existe documento para conocer la percepción que el beneficiario tiene sobre la aplicación del Fondo en las obras o acciones?

Tipo de Respuesta: Binaria

23. ¿Existen mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias que tengan los beneficiarios con respecto a la aplicación del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

24. ¿Existen mecanismos para conocer la satisfacción del beneficiario respecto a las obras o acciones que se ejecutan con el Fondo? ¿Son adecuados estos mecanismos?

Tipo de Respuesta: Binaria

25. ¿Cuál es el mayor obstáculo que el ente ejecutor enfrenta en el desarrollo del proceso para realizar y entregar los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo

Tema 4. Evolución de la Cobertura

26. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La respuesta deberá especificar la evolución de la cobertura en cada uno de los proyectos o servicios que recibieron recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2018.

Tabla No 1. Cobertura Anual de Atención										
2017 – 2019										
Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)		Población Objetivo (PO)		Población Atendida (PA)		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100	
Año	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque	Unidad de medida: personas	Unidad de medida : área de enfoque
2017										
2018										
2019										

27. ¿Cuál es la variación porcentual anual de la cobertura de atención entre los años de referencia?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Además, la respuesta debe incluir la siguiente fórmula de cálculo:

$$VCA: ((Cobertura\ 2018 / Cobertura\ 2017) - 1) * 100$$

28. ¿El (o los) Ente Público responsable de la ejecución de los recursos del Fondo cuenta con información que demuestre que la población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios generados?

Tipo de Respuesta: Binaria

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Tema 5. Resultados y Ejercicio de los Recursos

29. ¿Qué tipo de Proyectos fueron financiados con recursos del Fondo, cuanto se asignó a cada uno y sus principales resultados?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Además, la respuesta debe incluir la siguiente tabla:

TABLA No. 2 PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF		
PROYECTOS PRIORITARIOS	CANTIDAD	%
Cumplimiento de obligaciones financieras		
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua		
Descargas de aguas residuales		
Modernización de los sistemas de recaudación		
Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de seguridad pública		

30. ¿Los indicadores estratégicos para medir los resultados del Fondo, tienen las siguientes características?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Claro. El indicador debe ser preciso e inequívoco, es decir, poder ser entendido por cualquier persona sea parte del programa o no.

Relevante. El indicador debe ser apropiado y medir aspectos importantes del objetivo.

Económico. El indicador debe estar disponible a un costo razonable.

Medible. El indicador debe poder ser sometido a una evaluación independiente.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Adecuado. El indicador debe ofrecer una base suficiente que permita estimar el desempeño y evaluar los resultados.

31. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el SFU nivel Proyecto, por parte del Municipio.

La respuesta debe incluir la siguiente tabla, así como el análisis correspondiente.

TABLA No. 3 AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS PROYECTOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FORTAMUN-DF			
PROYECTOS PRIORITARIOS	AVANCE FÍSICO		% DE AVANCE FINANCIERO
	Unidad de medida	% de Avance acumulado	
Cumplimiento de obligaciones financieras			
Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua			
Descargas de aguas residuales			
Modernización de los sistemas de recaudación			
Mantenimiento de infraestructura y atención de necesidades de Seguridad Pública			
OTROS PROYECTOS	Unidad de medida	% Avance acumulado	% Avance \$
Protección Civil			
Urbanización e imagen urbana			
Mantenimiento			
Deporte			
Educación			
Alumbrado y electrificación			
Comunicación			
Proyectos ejecutivos			

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Adquisiciones			
Otros			

32. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH” (Portal Aplicativo de la SHCP).

La respuesta debe incluir la siguiente tabla, así como el análisis correspondiente.

Tabla No. 4 Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores “PASH”									
FORTAMUN 2018 Municipio de Guadalajara									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Cierre	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Anual	Al período	Resultado al período	Avance % al período
					Dimensión				
FORTAMUN 2019 Municipio de Guadalajara									
Nivel	Objetivos	Indicadores				Metas programadas		Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo	Anual	Al período	Resultado al período	Avance % al período
					Dimensión				

33. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue pagado?

Tipo de respuesta: Análisis Descriptivo

Además, la respuesta debe incluir la siguiente tabla:

Tabla No. 6 Evolución Presupuestaria del Fondo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado
2017				
2018				
2019				

Así como también la resolución del siguiente cálculo:

$$\text{Porcentaje de presupuesto pagado} = \left(\frac{\text{Presupuesto pagado}}{\text{Presupuesto modificado}} \right) * 100$$

34. ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas?

La respuesta debe incluir la siguiente fórmula de cálculo, así como el análisis correspondiente.

$$\text{Gasto esperado de acuerdo a las Metas Logradas} = \frac{\text{Gasto Pagado} \times \text{Metas Logradas en el SFU}}{\text{Metas Programadas en el SFU}}$$

35. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable?

Tipo de Respuesta: Binaria

36. ¿El Ente Público (o dependencias) responsable de la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF en el Municipio, emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal del Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

37. ¿Cuál es el Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del Fondo?



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Como parte de la respuesta, se debe calcular la el costo promedio por beneficiario atendido utilizando la siguiente fórmula; y realizar el análisis correspondiente:

$$CPBA = \frac{GI}{PA}$$

En donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario atendido.

GI: Gasto de total de inversión del año evaluado.

PA: Población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo. En el caso de que la población esté focalizada, se deberá realizar el cálculo por el total de personas y/o por el total de áreas de enfoque, de manera separada, y explicar la situación que se observa.

Tipo de Respuesta: Análisis Descriptivo y Explicativo

38. ¿El Fondo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)? De ser así, describa los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Componentes, así como su nivel de cumplimiento durante el ejercicio 2019.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Además, la respuesta debe incluir el llenado de la siguiente tabla:

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Meta	Resultado
Fin				
Propósito				
Componente 1				
Componente 2				



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

39. ¿Cómo documenta el Fondo sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?
- a) *Con indicadores de la MIR.*
 - b) *Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.*
 - c) *Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.*
 - d) *Con hallazgos de evaluaciones de impacto.*
40. ¿El Fondo cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas? Favor de mencionarlos.

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

Tema 6. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de ejercicios anteriores

41. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) ha dado seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones en ejercicios anteriores al Fondo?

Tipo de Respuesta: Binaria

De ser afirmativo, la respuesta debe incluir el llenado de la siguiente tabla:

ASM No.	Nivel de prioridad	Aspectos Susceptibles de Mejora	Tipo de ASM	Fecha de inicio	Fecha de Término	Resultados esperados	Productos y evidencias
1							
2							
3							

42. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Tipo de Respuesta: Análisis descriptivo.

XIII. Perfil del equipo evaluador

Los requisitos mínimos que las dependencias y entidades deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero, y
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) El objeto de la evaluación;
 - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares;
 - ii. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio;



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

d) La definición de la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

XIV. Confidencialidad de la información

El Consultor reconoce que la información y documentación que el Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad Contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato.

El monto que la entidad contratante pague al consultor en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación.

OFICIO NÚM DGPE/002/2020 / REQUISICIÓN 449/2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE
----------------	--------------------	-----------------	------------------



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

			MEDIDA
1	Evaluación del diseño, desempeño y resultados de los fondos federales, (FORTAMUN-DF)	1	Servicio
2	Evaluación del diseño, desempeño y resultados de los fondos federales, (FISM-DF)	1	Servicio
3	Evaluación del diseño, desempeño y resultados de los fondos federales, (FORTASEG)	1	Servicio

ANEXO TÉCNICO

1.- REQUERIMIENTO

Servicio de evaluación del diseño, desempeño y resultados de los fondos federales (FORTAMUN-DF, FISM-DF, FORTASEG) ejercidos por el gobierno municipal de Guadalajara 2019, bajo los Términos de Referencia TdR, emitidos por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño de Guadalajara 2020.

2.- OBJETIVO

Evaluar el diseño, desempeño y los resultados de la aplicación de los fondos y programas federales (FORTAMUN-DF, FISM-DF, FORTASEG) ejercidos por el gobierno municipal de Guadalajara en el ejercicio 2019, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión en la entrega de bienes y servicios, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad mediante la difusión de los resultados. Siendo asignada por partida, y se requiere sea suministrados en el transcurso del año 2020 y entregas parciales.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Evaluación del diseño, desempeño y resultados de la aplicación del:

Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN-DF)

Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM-DF)

Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En el ejercicio 2019, basado en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Programa Anual de Evaluación 2020 para el Municipio de Guadalajara (PAE 2020), así como en los Términos de Referencia TdR, emitidos por el Comité Técnico de Evaluación del Desempeño de Guadalajara.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Precio menor ofrecido.	40%
2	Experiencia comprobable en evaluaciones de fondos federales. Se refiere a la experiencia que el proveedor debe demostrar mediante curriculum que incluya datos de contacto de referencias para consulta de la experiencia referida, así como copia de contratos celebrados con instituciones o dependencias en la evaluación de fondos federales, lo anterior con la finalidad de que el proveedor pueda realizar la evaluación con la metodología y calidad solicitadas en los términos de referencia TdR que derivan del Programa Anual de Evaluación 2020.	30%
3	Tiempo de entrega (Sin menos cabo de calidad) Se refiere al tiempo estimado de duración de la evaluación, que determine el proveedor para cada etapa de la evaluación (Inicio a entrega del informe final), de acuerdo al tipo de evaluación solicitado, lo anterior con la finalidad de verificar que proveedor puede entregar en menor tiempo la evaluación, sin menos cabo de la calidad en los contenidos, los tiempos máximos de los presentes criterios de evaluación para cada una de las entregas de los fondos federales, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Primera entrega, Productos Protocolarios (en versión electrónica), hasta 10 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto. • Segunda entrega, Reporte preliminar de evaluación (en versión electrónica), hasta 45 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto. • Tercera entrega, Reporte de evaluación definitivo (en versión electrónica e impresa). hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto. • Cuarta entrega, Presentación de resultados de evaluación (en versión electrónica e impresa). hasta 60 días naturales a partir de la notificación de la asignación del proyecto. • "Nota: Se otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca igual o menor tiempo de entrega para los productos solicitados en cada evaluación a desarrollar, sin menoscabo de la calidad en la información." 	15%
4	Especialidad (Conocimientos) Se refiere a los conocimientos del equipo de trabajo del prestador de servicios de evaluación, para lo cual se solicita el curriculum de cada uno de los integrantes del equipo del evaluador donde se detallen sus conocimientos en temas de evaluación de fondos federales, lo anterior con la finalidad de verificar el nivel de conocimientos y competencias del equipo participante.	15%
Total de la evaluación		100%

***FIN DEL ANEXO 1 ***



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 2

JUNTA

ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO: _____

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA <input style="width: 100%;" type="text"/>		No. Requisición <input style="width: 100%;" type="text"/>			
		Razón Social	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Domicilio	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Teléfonos	<input style="width: 50%;" type="text"/>	<input style="width: 50%;" type="text"/>	
		Representante	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		No. Proveedor	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Estado	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Días Pago	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
		Tiempo Entrega Anticipo	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					
				Garantía	<input style="width: 50%;" type="text"/>
Observaciones :				Observaciones	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/057/2020
“SERVICIO DE CONSULTORIA Y GESTORES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (**nombre de persona física o jurídica**), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativasⁱ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**el o la**) que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

ⁱ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.